



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Tercera Sesión  
Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
Quincuagésima Octava Legislatura  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**19 de Octubre de 2010**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales**

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa al Diputado Rogelio Ramos Sánchez y a la Diputada Esther Quintana Salinas para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Voy a solicitar orden en la sala, orden al Pleno por favor. Continuamos.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

Se abre el sistema. ¿Alguien que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

***Diputado Presidente, se informa que están presentes 25 integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum para el desarrollo de esta sesión.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, esta Presidencia desea informar que la delegación de Diputados de esta legislatura que asistió a la XXII Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza, recibió la distinción de que uno de sus integrantes, el Diputado Ramiro Flores Morales, fuera nombrado como Presidente de dicho organismo internacional. ¡Felicidades Diputado!

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión. Adelante.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

Muy Buenos días a todos y a todas.

**Orden del Día de la Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.**

**19 de octubre de 2010.**

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:
  - A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 244 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de presupuestación anual, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
  - B.- Primera lectura de una iniciativa de reforma al Código Penal de Coahuila para incluir los delitos contra el desarrollo urbano, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - C.- Primera lectura de una iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como reformas al Código Penal de Coahuila, Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código de Procedimientos Penales de Coahuila y a la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados José Miguel Batarse Silva, Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - D.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a los artículos 31 y 36 de la Ley de Hacienda para el Estado, con la finalidad de eliminar el cobro de la tenencia vehicular en Coahuila, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - E.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para modificar el primer párrafo del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, que presenta el Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
  - F.- Segunda lectura de una iniciativa para adicionar el artículo 229 bis al Código Penal de Coahuila, planteada por el Diputado Loth Tipa Mota, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
  - G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI al artículo 295 y la fracción XI al artículo 414, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

- H.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar una fracción al artículo 79 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
- I.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIV, del apartado B, del artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta el Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con visto del sentir de los ayuntamientos, relativo a la iniciativa de decreto que reforma los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.
- 8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al municipio de Acuña, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros correspondientes, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, con objeto de financiar proyectos de obra de infraestructura urbana, así como el refinanciamiento del crédito N° 7881 con el objeto de ampliar el periodo de amortización del mismo para pasar de 60 a 120 meses, obteniendo así mejores condiciones financieras para el municipio
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al municipio de Saltillo, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 (cincuenta y un millones quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros correspondientes, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, cuyo objeto es financiar los proyectos de los sistemas pluviales “Norponiente” y “Villas de la Aurora” en esta ciudad, a un plazo máximo de 15 años.
- 9.-** Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:
- A.-** Intervención del Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Por el que se propone a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se inscriba en letras de oro en el muro de honor de la representación popular nacional la frase, Coahuila de Zaragoza, Cuna de la Revolución Mexicana”.

### **De urgente y obvia resolución**

- B.-** Intervención del Diputado Ramiro Flores Morales, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “José

María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Exhorto al Delegado Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que establezca algún plan de emergencia en su delegación de la Región Carbonífera, a fin de acelerar la resolución de las demandas interpuestas a las compañías aseguradoras por parte de la ciudadanía afectada en su patrimonio asegurado, por la contingencia de la inundación de los ríos sabinas y álamos durante el pasado mes de julio”.

### **De urgente y obvia resolución**

#### **10.- Agenda política:**

- A.-** Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario del reconocimiento a las mujeres del derecho político del voto”.
- B.-** Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Típa Mota y José Manuel Villegas González, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “En relación a los estándares nacionales de habilidad lectora”.

#### **11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

#### **Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales**

Gracias Diputada Salinas.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se pondrá a consideración el Orden que se propuso, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien que falte de votar? Se cierra el sistema.

#### **Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

#### **Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el pasado 12 de octubre del año 2010. Adelante Diputado.

#### **Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

**MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:15 HORAS, DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2010, Y ESTANDO PRESENTES 28 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, EN SENTIDO DE RETIRAR SU PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL DELEGADO EN EL ESTADO DE COAHUILA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PARA QUE SOLICITE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE SANCIONE, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO PROGRAMA QUE PRESUNTAMENTE HAN INCURRIDO EN DESVÍO DE RECURSOS DEL REFERIDO PROGRAMA Y LA AUTOASIGNACIÓN DE SUS BENEFICIOS O A SUS FAMILIARES DIRECTOS, EN DETRIMENTO DE LA GENTE QUE REALMENTE LO NECESITA", ASIMISMO, EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA RETIRO SU PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SU INTERVENCIÓN COMO MEDIADOR EN EL CONFLICTO QUE MANTIENEN OBREROS Y EXOBREROS DE LA SECCIÓN 147 CON LA EMPRESA AHMSA".

**2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA CON LA CORRECCIÓN PLANTEADA POR EL DIP. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EN EL PUNTO 33, DONDE DICE: DIPUTACIÓN PERMANENTE, DEBIENDO DECIR: EL PLENO DEL CONGRESO, SITUACIÓN QUE DE INMEDIATO SUBSANÓ LA OFICIALÍA MAYOR.

**3.-** SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**4.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, POR LO QUE SERÁ AGENDADA PARA ESE EFECTO.

**5.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 49 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, POR LO QUE SERÁ AGENDADA PARA ESE EFECTO.

**6.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN XXXIII, 108 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN VIII, 158-P FRACCIÓN IV Y 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES, RODRIGO RIVAS URBINA, LOTH TIPA MOTA Y JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL MARTES 24 DE FEBRERO DE 2009, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

**9.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 229 BIS AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO LOTH TIPA MOTA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

**10.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 295 Y LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 414, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

**11.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

**12.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIV, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

**13.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA EN LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 414 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**14.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**15.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 62-A Y 62-B, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**16.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA

PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTANDO LA PRESIDENCIA QUE EL TURNO DE DICHA INICIATIVA SERIA INFORMADO POSTERIORMENTE.

**17.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE REFORMAN EL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, EL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**18.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE EN EL PAÍS, ASÍ COMO AL DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE, LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA HOSPITAL PARA CIUDAD ACUÑA, COAHUILA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Único.-** Hacer un nuevo exhorto atento y respetuoso al Director General del I.S.S.S.T.E. en el País Lic. Jesús Villalobos López y al Delegado Estatal Dr. Andrés Barba Barba, para que den una respuesta a la brevedad posible al planteamiento que se señala para la creación de una Clínica-Hospital en Acuña, Coahuila, acorde a la realidad y número de afiliados y beneficiarios; Asimismo, se envíe una comunicación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se considere la realización de una Clínica Hospital en la ciudad de Acuña, Coahuila, dentro del Presupuesto destinado para este Estado.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LA NECESIDAD URGENTE DE ASIGNAR MAYORES RECURSOS EN EL PRESUPUESTO 2011, PARA APOYAR A LOS MIGRANTES", PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**20.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS DEL MISMO ORGANISMO; INCLUYENDO COPIAS DE LOS EXÁMENES QUE SE HAN APLICADO EN LOS DOS ÚLTIMOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA RENOVAR EL CONSEJO GENERAL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**21.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD; ASIMISMO QUE SE REQUIERA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE SOLICITARON PRÉSTAMOS DURANTE EL AÑO 2009, UN INFORME SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE OBTUVIERON CON ESTOS CRÉDITOS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

**22.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS

CARLOS ULISES ORTA CANALES, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, ESTHER QUINTANA SALINAS, LOTH TIPA MOTA Y JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

**23.-** EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, PARA QUE INFORME A ESTE H. CONGRESO SOBRE LA FORMA EN QUE FUERON PAGADOS LOS TERRENOS DE LA GRAN PLAZA; DETALLANDO LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE HICIERON AL RESPECTO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES, ESTHER QUINTANA SALINAS, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

**24.-** SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "PARA QUE DICHA COMISIÓN ANALICE LO REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS EVENTUALES VIOLACIONES QUE SE COMETEN EN PERJUICIO DE ESTOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, ESTHER QUINTANA SALINAS, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, RODRIGO RIVAS URBINA Y LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**25.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL PROFESOR JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ", PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**26.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE JUAN NEPOMUCENO ÁLVAREZ HURTADO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES, RODRIGO RIVAS URBINA, LOTH TIPA MOTA Y JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**27.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL 19 DE OCTUBRE DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA HILDA FLORES ESCALERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**28.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL REPARTO AGRARIO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**29.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DEL 12 DE OCTUBRE", PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOZ DE LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 15:26 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2010.

**SALTILLO, COAHUILA A 12 DE OCTUBRE DE 2010**

**DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES  
PRESIDENTE**

**DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ  
SECRETARIO**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS  
SECRETARIA**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales**  
Gracias, Diputado Rogelio Ramos.

Y cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

Solicita la voz la Diputada Esther Quintana. Adelante Diputada.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**  
Gracias, Diputado Presidente.

Nada más es una observación y pregunta. En el punto número 16 dice: se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el que se reforma el Código Penal de Coahuila y el Código de Procedimientos Penales planteada por la de la voz, Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, manifestando la Presidencia que el turno de dicha iniciativa sería informado posteriormente.

En la sesión pasada, Diputado Presidente, yo me permití solicitar que se invirtiera el orden del turno porque usted la turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, sin embargo el tema es eminentemente de materia civil y yo solicité que fuera turnada en primer lugar a la Comisión de Justicia, entonces aquí aparece que el turno de dicha iniciativa sería informado posteriormente, entonces yo le pediría respetuosamente su intervención al respecto.

Muchísimas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**  
Gracias Diputada.

Y bueno, viendo los argumentos que usted ha presentado esta Presidencia manifiesta que sea turnada a Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

¿Alguien más que solicite la voz?

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

***El resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales**

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado. Adelante Diputada.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

### **Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado 19 de octubre de 2010**

**1.-** Oficio del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual envía las siguientes iniciativas de decreto planteadas por el Ejecutivo del Estado:

- Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones, un crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 (cincuenta y un millones, quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 15 años.

- Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones, un crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros correspondientes, así como para el refinanciamiento del crédito numero 7881, con el objeto de ampliar el periodo de amortización del mismo para pasar de 60 a 120 meses.

#### **Se turnó a la Comisión de Finanzas**

**2.-** Oficio del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía el expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por las Cámaras del Congreso de la Unión.

#### **Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**3.-** Oficio del Presidente Municipal de Progreso, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores, un inmueble con una superficie de 242 hectáreas, 30 áreas y 69.63 centiáreas, que conforman la cabecera de dicho municipio, así como un inmueble de 170 hectáreas, 97 áreas y 01.68 centiáreas, en las que está ubicada "La Congregación de San José de Aura", en virtud de que el decreto en el que se autorizó dicha enajenación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración.

#### **Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**4.-** Oficio del Presidente Municipal de Nava, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de dos inmuebles; el primero con una superficie de 1,755.61 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Progreso de esa ciudad, con objeto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para la construcción de una escuela; y el segundo con una superficie de 1,480.00 m<sup>2</sup>, ubicado en

la zona poniente de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con objeto de que se construya un centro de salud.

#### **Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**5.-** Oficio del Presidente Municipal de General Cepeda, Coahuila, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto para reformar el Artículo Quinto de la Ley que crea el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila, en lo referente a los Consejos Directivos.

#### **Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

**6.-** Oficio del Presidente Municipal de Ocampo, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, con relación a la enajenación a título oneroso de una superficie del fundo legal de Ocampo, a favor de los actuales poseedores.

#### **Túrnese a la Comisión de Finanzas**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el por el Congreso del Estado.

#### **Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales**

Gracias Diputada Secretaria.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión del día 12 de octubre del año 2010. Tiene la voz Diputado.

#### **Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

#### **INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 12 DE OCTUBRE DE 2010.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones dirigidas al Director General del I.S.S.S.T.E. en el País y al Delegado Estatal del referido instituto, así como también a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, que derivó de la Proposición “Con relación a solicitar al Director General del ISSSTE en el País, así como al Delegado Estatal del ISSSTE, la creación de una clínica hospital para Ciudad Acuña, Coahuila”, planteada por el Diputado José Antonio Campos Ontiveros conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

**2.-** Se formuló una comunicación dirigida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición, “Con relación a la necesidad urgente de asignar mayores recursos en el presupuesto 2011, para apoyar a los migrantes”, planteada por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática.

**3.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, un informe detallado sobre el procedimiento de evaluación de los aspirantes a Consejeros del mismo organismo; incluyendo copias de los exámenes que se han aplicado en los dos últimos procesos de selección para renovar el Consejo General”, planteada

por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo "Con objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta pública, solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado, un informe sobre la situación de la deuda pública de la entidad; asimismo que se requiera a los municipios del Estado que solicitaron préstamos durante el año 2009, un informe sobre el destino de los recursos que obtuvieron con estos créditos", planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo "En relación a la deuda pública del Estado", planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, José Miguel Batarse Silva, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y José Manuel Villegas González, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo "Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Presidente Municipal de Torreón, para que informe a este H. Congreso sobre la forma en que fueron pagados los terrenos de la gran plaza; detallando los movimientos financieros que se hicieron al respecto", planteada por el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, la Proposición con Punto de Acuerdo "Con objeto de que la Comisión de Asuntos Municipales, analice lo referente a la situación de los sistemas de pensión y jubilación que deben implementar los municipios, así como las eventuales violaciones que se cometen en perjuicio de estos derechos de los trabajadores de los ayuntamientos", planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE OCTUBRE DE 2010.**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

**DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe sobre el trámite de las proposiciones con Puntos de Acuerdo de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales**  
Gracias, Diputado Rogelio Ramos.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 244 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de presupuestación anual, la cual

plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Adelante Diputado, tiene la voz.

**Diputado Enrique Martínez y Morales:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE PRESUPUESTACIÓN ANUAL**

La cual se presenta bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Posterior a una trascendente reforma municipalista vivida en nuestra entidad en 2001, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza reconoce al municipio como “la base fundamental para la organización territorial, política y administrativa del Estado”<sup>1</sup> y cuya autonomía se expresa “en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal y sin interferencia de otros poderes”<sup>2</sup>.

Citado movimiento municipalista en nuestra entidad fue consecuencia necesaria de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, donde operaron importantes cambios al entonces nivel municipal. Entre otros se destacan: la sustitución del término “administrar” por “gobernar” con lo que se convierte en un orden de gobierno y no sólo en un nivel administrativo y que los recursos de la hacienda municipal serían, desde entonces, ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 158-A Constitución Política del Estado de Coahuila

<sup>2</sup> Artículo 158-C, del ordenamiento ya citado.

<sup>3</sup> Rebolledo Sánchez, Oscar. “El marco jurídico del municipio en el contexto federalizado” en “El Municipio en México y el Mundo” compilado por Salvador Valencia Carmona. Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México. 2005. Pág. 379-388.

Definido, por el artículo segundo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, como “la entidad político-jurídica local, integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, en la cual se constituye el orden de gobierno más próximo a la comunidad a fin de ser el cauce inmediato para su participación democrática en la toma de decisiones en lo que concierne al mejoramiento de las condiciones de vida y al fomento de su desarrollo integral”, resulta claro que el Municipio es la pieza local más importante, dadas sus características, de la vida nacional.

Esta Soberanía ha mantenido el esfuerzo que históricamente se ha emprendido desde el Poder Legislativo en la senda del fortalecimiento municipal. La iniciativa con proyecto de decreto que el día de hoy sometemos a consideración es relativa a uno de los momentos más importantes en la vida institucional de los municipios: la integración y formulación de la ley de ingresos.

Lo relativo a las finanzas públicas municipales es regulado por el Título Séptimo el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los Municipios, de conformidad con lo que establece el artículo 242 de dicho Código, “administrarán libremente su hacienda... [“para lo que requiere y están facultado para]... la obtención y administración de los ingresos, la presupuestación, el ejercicio y control del gasto, la administración del patrimonio, la concentración y ejercicio de la deuda, la contabilidad y cuenta pública, la coordinación intergubernamental y los procedimientos administrativo-contenciosos” que establece la normatividad aplicable.

El presupuesto de egresos, establece el segundo párrafo del artículo 246 del multicitado Código, “comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como el pago de pasivos o deuda pública que realizan los ayuntamientos y sus organismos descentralizados”.

Posterior a las reformas vividas en 2001, en lo relativo a lo que esta iniciativa concierne, podemos citar que el artículo 244 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza quedó en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 244.** En materia de obtención y administración de los ingresos, los ayuntamientos formularán anualmente su presupuesto, determinando las cantidades que obtendrán por cada concepto en el ejercicio fiscal siguiente. Durante el mes de noviembre de cada año, acompañando a la iniciativa de ley de ingresos, el

ayuntamiento someterá el presupuesto de ingresos a la consideración y opinión del Congreso del Estado<sup>4</sup>.

Posteriores reformas y la propia necesidad real en materia de presupuestación estatal, hace necesaria la reforma que día sometemos a consideración y que consiste en que no sea en el mes de noviembre, sino durante el mes de octubre cuando se someta el presupuesto de ingresos a la consideración y opinión del Congreso del Estado.

En nuestra Constitución, el numeral 2 de la fracción V del artículo 158-U, relativo a la Hacienda Municipal establece, desde reforma publicada en junio de 2007, que la discusión, análisis y sometimiento para, en su caso, la aprobación del Congreso de la Ley de Ingresos debe darse a más tardar el 31 de octubre de cada año. La misma fecha se establece en el artículo 21 del Código Financiero del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De esta manera, promovemos la armonización legislativa, ampliamos la oportunidad de la profesionalización administrativa municipal y privilegamos principios como la transparencia y la rendición de cuentas en este importante orden de gobierno.

Ante esta Honorable Legislatura, en este orden de ideas, se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 244 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 244.** En materia de obtención y administración de los ingresos, los ayuntamientos formularán anualmente su presupuesto, determinando las cantidades que obtendrán por cada concepto en el ejercicio fiscal siguiente. Durante el mes de **octubre** de cada año, acompañando a la iniciativa de ley de ingresos, el ayuntamiento someterá el presupuesto de ingresos a la consideración y opinión del Congreso del Estado.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

---

<sup>4</sup> Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de marzo de 2001.

**SALTILLO, COAHUILA. A 19 DE OCTUBRE DE 2010  
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. ENRIQUE MARTINEZ Y MORALES**

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández**

**Dip. Shamir Fernández Hernández**

**Dip. Luis Gerardo García Martínez**

**Dip. Juan Francisco González González**

**Dip. Hilda Esthela Flores Escalera**

**Dip. Rogelio Ramos Sánchez**

**Dip. Francisco Tobias Hernández**

**Dip. Jesús Mario Flores Garza**

**Dip. Ignacio Segura Teniente**

**Dip. Pablo González González**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Ramiro Flores Morales**

**Dip. Salomón Juan Marcos Issa**

**Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez**

**Dip. Jaime Russek Fernández**

**Dip. José Antonio Campos Ontiveros**

**Dip. Verónica Martínez García**

**Dip. Verónica Boreque Martínez González**

**Dip. José Isabel Sepúlveda Elías**

**Dip. Osvelia Urueta Hernández**

**Dip. Javier Fernández Ortíz**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se le concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma al Código Penal de Coahuila, para incluir los delitos contra el desarrollo urbano, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Gracias. Con su venia, Diputado Vicepresidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas, en conjunto con los integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, integrante de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, que al calce firman, con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, ocurro presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA AL CODIGO PENAL DE COAHUILA PARA INCLUIR LOS DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO**, en base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La vivienda es la célula básica de los asentamientos humanos. Ella permite la agrupación de las personas, usualmente familias, con fines especializados relacionados al reposo, la alimentación y la vida en común y su entorno constituye el vínculo social elemental de la interrelación productiva global del hombre<sup>5</sup>.

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, los asentamientos humanos son definidos como el conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en una área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales integrados en ella.

Sin embargo, la presencia de asentamientos humanos irregulares es una realidad palpable. Esta situación perjudica el desarrollo sostenido previamente estudiado y conceptualizado en los planes estatal y municipales de desarrollo urbano al no permitir que el crecimiento se lleve a cabo de la manera en la que fueron planeados, y convierten esta problemática en un conflicto de carácter primordialmente social, pero también económico y jurídico. A forma de ejemplo, está la cuestión del acceso a los servicios públicos, que implica una carga para el municipio y sumerge a quienes no los tienen, en condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos necesarios para garantizar la salud de las familias y comunidades.

Adicional a esta situación hay que agregar el factor de riesgo en el que se encuentran, pues se carecen de los estudios que respalden la factibilidad del asentamiento y cuando se llegan a situar en lugares peligrosos, por ejemplo, por su cercanía con corrientes de agua, permanece el riesgo latente de

---

<sup>5</sup> [www.cepis.org.pe/bvsasv/e/iniciativa/posicion/tres.pdf](http://www.cepis.org.pe/bvsasv/e/iniciativa/posicion/tres.pdf)

pérdidas patrimoniales o peor aún, humanas. Prueba de lo anterior, es la innumerable cantidad de viviendas en la entidad que en fechas recientes resultaron afectadas con inundaciones o desprendimientos de tierra por las lluvias provocadas por el huracán Alex.

Tampoco hay que perder de vista los casos en los que los asentamientos irregulares surgen en áreas protegidas con lo que se expone a la entidad a un desequilibrio ecológico.

La expansión de los asentamientos irregulares se ve incrementada por participación de sujetos que aprovechándose de la necesidad o de los pocos conocimientos en materia de urbanización, ofrecen en venta lotes sin cumplir con los requisitos y permisos correspondientes, por una cantidad inferior al valor comercial, con facilidades que por su condición económica no obtendrían en ninguna Institución de Crédito.

Estas razones justifican una revisión a la normatividad estatal, con la finalidad de proteger no solo a las personas que generalmente son de escasos recursos y sancionar las conductas de quienes promuevan los asentamientos humanos irregulares, sino también a los adquirentes de terrenos que cumplen con los requisitos legales establecidos y cuentan con los permisos correspondientes, pero éstos se otorgaron sin garantizar la seguridad de los adquirentes.

La normatividad local en materia de Asentamientos Humanos, establece como infracciones a los servidores públicos, notarios y corredores públicos que tramiten o den fe de documentos que contravengan sus disposiciones y determina que serán acreedores a sanciones consistentes en multa, suspensión y en caso de reincidencia, separación del cargo.

De igual modo establece la prohibición expresa de creación de asentamientos humanos irregulares, y a su vez señala que las autoridades estatales y municipales adoptarán las medidas necesarias para prevenir y evitar que tengan lugar, así como para corregir los que ilegalmente ocurran y sancionar a los responsables de ello.

No obstante, la existencia de comunidades bajo estas características es una realidad en el Estado, por lo que es necesario que se creen mecanismos que colaboren a su disminución, e idealmente su eliminación.

Es lógico y natural que las ciudades de la entidad tiendan a expandirse, pero es necesario que este crecimiento se realice de la manera más ordenada posible y cumpliendo con los requisitos de ley, por lo que deben existir responsabilidades, incluso penales, que desinhiban la creación de los asentamientos irregulares e igualmente, que los fraccionamientos existentes se autoricen cumpliendo con los requisitos necesarios.

En la legislación penal estatal vigente se tipifica como delito equiparado al fraude el fraccionar lotes o transferir o prometer transferir la propiedad o cualquier otro derecho sobre ellos, sin previo permiso de las autoridades administrativas competentes; o sin satisfacer los requisitos legales o los que específicamente se le hayan señalado, causando con ello perjuicio o daño público o privado.

Pero se propone a esta Soberanía también sancionar a los servidores públicos que público que valiéndose de su encargo expida y/u otorgue licencias, permisos, autorizaciones que permitan el uso de suelo, el fraccionamiento en lotes de predios que no reúnan las condiciones exigidas por las leyes, planes o programas de desarrollo urbano vigentes, la edificación de construcciones respecto de lotes previamente fraccionados sin el permiso de la autoridad administrativa correspondiente, o que contándose con este no se haya observado las especificaciones del mismo o bien, omita los requisitos legales para alentar o permitir un asentamiento irregular.

Para ello, se propone la adición en el Código Penal de Coahuila de un capítulo duodécimo bis denominado “Delitos contra el desarrollo urbano” dentro del Título Quinto que contiene los “Delitos contra el patrimonio” del Apartado Cuarto “Delitos contra las personas” en el que se agrupen las dos conductas, es decir, la que actualmente se considera delito equiparable al fraude y la sanción a los servidores públicos en términos de lo expuesto anteriormente.

Además de la tipificación, se propone el establecimiento de excepciones a la configuración del delito cuando la finalidad de fraccionar sea a consecuencia de adjudicación por herencia, juicio de prescripción, usucapión o división de copropiedad, y por donaciones y compraventas realizadas entre personas unidas por lazos de parentesco.

Cabe mencionar que hay entidades federativas de la República que ya contienen un apartado con delitos contra el desarrollo urbano en su codificación penal, citando por ejemplo a Jalisco, Michoacán, Querétaro y Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar herramientas que contribuyan a erradicar la proliferación de asentamientos humanos irregulares y proteger a los adquirentes de lotes fraccionados, brindando seguridad en la adquisición de un patrimonio, presentamos ante ésta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO.**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se modifica el artículo 427; se adiciona un Capítulo Duodécimo Bis denominado “Delitos contra el Desarrollo Urbano” al Título Quinto titulado “Delitos contra el patrimonio”, del Apartado

Cuarto que contiene los “Delitos contra las personas” en el Libro Segundo, así como los artículos 443 bis, 443 bis I, 443 bis II; y se deroga la fracción VI del artículo 426 del Código Penal de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 426. ....**

I. al V.....

VI. SE DEROGA.

VII. al XII.....

**ARTÍCULO 427. QUERELLA NECESARIA.** Los delitos de este capítulo se perseguirán por querrela del ofendido

**CAPITULO DUODECIMO BIS  
DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO**

**443 BIS. SANCIONES Y FIGURA TIPICA DE DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO.** Se aplicará de cuatro a ocho años de prisión y multa: a quien sin previo permiso de las autoridades administrativas competentes; o sin satisfacer los requisitos legales o los que específicamente se le hayan señalado; fraccione en lotes o transfiera o prometa transferir la posesión, propiedad o cualquier otro derecho sobre ellos; ya sean urbanos o rústicos, propios o ajenos, con o sin construcciones; causando con ello perjuicio o daño público o privado. Este delito se sancionará aun en el caso de falta de pago total o parcial.

Para los efectos penales se entiende por fraccionar, la división de terrenos en lotes que requieran de vías y servicios públicos aunque no se pongan.

Igual pena se impondrá a quien promueva un asentamiento humano irregular.

La pena se incrementará hasta una mitad al que realice las conductas anteriores en un lugar declarado de reserva ecológica, área natural protegida o respecto de zonas consideradas no aptas para la vivienda de acuerdo las leyes, planes y programas de desarrollo urbano en vigor.

**443 BIS I. SANCIONES Y FIGURA TIPICA DE DELTIOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO COMETIDOS POR SERVIDPRES PÚBLICOS.** Se aplicará prisión de cuatro a diez años y multa, al

funcionario o servidor público que valiéndose de su encargo expida y/u otorgue licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra disposición análoga, que permita el uso de suelo, el fraccionamiento en lotes de predios que no reúnan las condiciones exigidas por las leyes, planes o programas de desarrollo urbano vigentes, la edificación de construcciones respecto de lotes previamente fraccionados sin el permiso de la autoridad administrativa correspondiente, o que contándose con éste no se haya observado las especificaciones del mismo, o bien, omita los requisitos legales para alentar o permitir un asentamiento irregular.

La misma sanción se impondrá a los funcionarios dotados de fe pública que den trámite a documentos que propicien la creación de asentamientos humanos irregulares.

**443 BIS II.- EXCEPCIONES PARA LOS DELITOS EN CONTRA DE LOS DELITOS URBANOS.** No se sancionará este delito:

I. Cuando el objeto de fraccionar o dividir un lote sea a consecuencia de adjudicación por herencia, juicio de prescripción o usucapión o división de copropiedad.

II. Cuando se trata de donaciones y compraventas realizadas entre parientes, en línea recta ascendente o descendente hasta el tercer grado, colateral en primer grado o entre cónyuges, concubinos.

### **TRANSITORIOS**

**Único:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

### **ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 19 de Octubre del 2010**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

**DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO**

**DIP. CARLOS U. ORTA CANALES**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

**DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

**DIP. JOSE M. VILLEGAS GONZALEZ**

**DIP. LOTH TIPA MOTA**

Es cuanto, Diputado Presidente y muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada Esther Quintana.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, le solicito al Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales, quede al frente de la Presidencia, a fin de que el de la voz, Diputado Carlos Ulises Orta Canales, dé primera lectura a una iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como reformas al Código Penal de Coahuila, Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código de Procedimientos Penales de Coahuila y la Ley de Procuración de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual planteo conjuntamente con los Diputados José Miguel Batarse Silva, Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Loth Tipa Mota y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Gracias Diputado.

**Diputado Carlos Ulises Orta Canales:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas y Diputados presentes.

### **C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

### **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **P R E S E N T E.-**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales, en conjunto con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como reformas al Código Penal de Coahuila, Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código de Procedimientos Penales de Coahuila y a la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza en base a la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante la sesión del pasado 1 de octubre del año en curso, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales una iniciativa para reformar el artículo 8 del máximo ordenamiento estatal con la finalidad de incluir en su contenido el siguiente texto: “Los medios de

comunicación y los periodistas, incluyendo a quienes ejercen esta profesión de forma independiente o por su cuenta, no podrán ser obligados por las autoridades a revelar la identidad de sus fuentes de información o cualquier dato que permita identificar a las mismas”.

En dicho documento expuse que era necesario también adecuar la normatividad estatal secundaria para dar esta protección al periodista, y con este antecedente, en la presente iniciativa se propone la creación de una Ley del Secreto Profesional del Periodista, así como su correlación en otros ordenamientos como lo son: la Ley de Procuración de Justicia y en los Códigos Penal, Procesal Civil y de Procedimientos Penales.

Como se mencionó en aquella ocasión creemos que al proteger el derecho a comunicar se protege igualmente, el derecho a la información.

En lo particular, existe regulación aprobada en el mismo sentido que estas propuestas en los Estados de Chihuahua y Chiapas, así como en el Distrito Federal. Igualmente en otros Congresos Estatales, se está abordando el tema, como lo es el caso de Sonora, donde existe iniciativa presentada sobre el tema. Como puede verse, es un tema actual que merece nuestra atención.

La finalidad de la Ley es establecer que el secreto profesional del periodista incluye, en primer momento, el derecho de no revelar su fuente de información en cualquier procedimiento judicial o administrativo.

Esta es, sin embargo una facultad potestativa del periodista, a quien se le concede el derecho, pero no la obligación de no revelar su fuente, cuando sea citado como testigo.

Como explicamos en la iniciativa constitucional, a forma de ejemplo, en España, el periodista garantiza el derecho de sus fuentes informativas a permanecer en el anonimato, si así ha sido solicitado. No obstante, tal deber profesional podrá ceder excepcionalmente en el supuesto de que conste fehacientemente que la fuente ha falseado de manera consciente la información o cuando el revelar la fuente sea el único medio para evitar un daño grave e inminente a las personas.

Concordante, permanece en este proyecto la facultad de brindar esta información a la autoridad por parte del periodista. Pero para evitar el hostigamiento, se sanciona penalmente el acoso que se haga respecto de su persona para que, al testificar se de a conocer la fuente de información.

Esta reforma no interfiere con las acciones de quienes se sientan agraviados por el contenido de la publicación, pues la protección alcanza cuando es citado como testigo en un procedimiento, no como

demandado, de tal forma que el ejercicio periodístico deberá continuar cuidando la veracidad de los hechos.

La protección al periodista alcanza a sus bienes, pues se establece la prohibición de inspeccionar o asegurar por las autoridades, apuntes, documentos profesionales o soportes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, o archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista.

Y con la finalidad de armonizar la normatividad estatal se hacen adiciones en los códigos procesales en materia civil y penal así como en la Ley de Procuración de Justicia para correlacionar estas excepciones. Respecto a la Ley del Procedimiento Administrativo, consideramos que no es necesario cambiarlo pues, en su artículo 60 ya se establece que la autoridad podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, “sin más limitación que las establecidas en la ley”, y al estar establecidos estos derechos en la Ley del Secreto Profesional de los Periodistas, se deben tener por incluidas las excepciones.

La redacción de esta iniciativa, particularmente la de la Ley del Secreto Profesional de los Periodistas, se realizó a partir de las que ya están vigentes en el Distrito Federal y Chiapas, sin embargo encontramos que algunas repeticiones que preferimos condensar en la Ley que se propone, e igualmente, consideramos que los otros derechos que se mencionan en las otras entidades, como lo es el relacionado con los derecho de autor, ya están regulados por ordenamientos federales, por lo que siguiendo la propuesta realizada a la Constitución Estatal se incluye únicamente la potestad de no revelar la fuente de información y de que los bienes del periodista no sean inspeccionados para llegar a tal fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO No.....-**

**ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:**

#### **LEY DEL SECRETO PROFESIONAL DEL PERIODISTA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de observancia general y tiene como objeto garantizar el derecho de los periodistas al secreto de su fuente de información en el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley se entiende por:

**I. PERIODISTA:** Persona física que trabaja o colabora con un medio de información y hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, o bien, quienes ejercen esta profesión en forma independiente como actividad principal o complementaria, ya sea de manera regular o esporádica.

**II. MEDIO DE COMUNICACION:** Persona moral dedicada a la comunicación en medios masivos como la televisión, radio o prensa escrita o por medios electrónicos.

**III. LIBERTAD DE EXPRESIÓN:** Es la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas sus opiniones a través de cualquier medio.

**IV. LIBERTAD DE INFORMACIÓN:** Es la prerrogativa que tiene toda persona para buscar, investigar, sistematizar, difundir o publicar hechos que sean considerados de interés público.

**Artículo 3.-** Los medios de comunicación y los periodistas tienen el derecho de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva.

Este derecho lo tiene también cualquier otro periodista, responsable editorial, colaborador, o persona que por razones de la relación profesional tengan acceso al conocimiento de la fuente de información.

**Artículo 4.-** El secreto profesional establecido en la presente ley comprende:

**I.** Que el periodista o representante del medio de comunicación, al ser citado para que comparezca como testigo en procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, pueda reservarse la revelación de sus fuentes de información, así como excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de las mismas;

**II.** Que el periodista o representante del medio de comunicación no sea requerido por las autoridades judiciales o administrativas, para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;

**III.** Que las notas de apuntes, documentos profesionales o soportes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista, no sean objeto de inspección ni aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales, para ese fin, y

**IV.** Que el periodista no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdicciones, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información.

**Artículo 5.-** Los periodistas y medios de comunicación podrán obtener la información pública de los sujetos obligados establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales conforme a dicho ordenamiento.

**Artículo 6.-** No se podrá prohibir el acceso a los periodistas a las sesiones públicas de los diferentes órganos de autoridad estatales o municipales. Tampoco en aquellos organizados para espectáculos o deportes, pero para éstos, podrá exigirse el pago normal de una entrada.

**Artículo 7.-** El servidor público o persona que infrinja lo dispuesto en esta Ley será acreedor de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan conforme a la legislación aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un Título Quinto Bis con la denominación “**DELITOS CONTRA EL DERECHO DE LOS PERIODISTAS A NO REVELAR SU FUENTE DE INFORMACIÓN**” al Apartado Cuarto del Libro Segundo del Código Penal de Coahuila, así como un artículo 444 Bis para quedar como sigue:

#### **TITULO QUINTO BIS**

#### **DELITOS CONTRA EL DERECHO DE LOS PERIODISTAS A NO REVELAR SU FUENTE DE INFORMACIÓN**

**Artículo 444 Bis.- SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE HOSTIGAMIENTO A REVELAR LA FUENTE DE INFORMACIÓN** A quien coaccione u hostigue para revelar la fuente de información, con la amenaza de causar un daño patrimonial, lesión, o pérdida de la vida en su persona o respecto de quien tenga un lazo de parentesco hasta el cuarto grado, a un periodista, representante de un medio de comunicación responsable editorial, colaborador, o persona que por razones de la relación profesional tengan acceso al conocimiento de ésta, se le aplicará sanción de prisión de uno a cinco años de prisión y multa.

Las penas anteriores se incrementarán en un tercio cuando se trate de servidor público.

Para efectos de este artículo, por periodista se entenderá la persona física que trabaja o colabora con un medio de información y hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, o bien, quienes ejercen esta profesión en forma independiente como actividad principal o complementaria, ya sea de manera regular o esporádica.

**ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica la fracción II del artículo 425 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 425. Obligaciones de las partes, los terceros y las autoridades.**

...

I. ...

II. Los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y, en consecuencia, deberán exhibir documentos y objetos que tengan en su poder cuando para ello sean requeridos, o permitir su inspección. Los tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio más eficaces, para que cumplan con esta obligación. En caso de oposición, oirán las razones en que la funden y resolverán sin ulterior recurso. De esta obligación estarán exentos los ascendientes y descendientes, el cónyuge y las personas que deban guardar secreto profesional, en los casos en que se trate de probar contra la parte con la que estén relacionados. Los bienes de los periodistas y medios de comunicación se sujetarán a lo dispuesto por la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. ....

**ARTÍCULO 478. Personas que deben declarar como testigos.**

...

...

...

...

Los periodistas y representantes de los medios de comunicación se sujetarán a lo dispuesto por la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 473. Ofrecimiento de la prueba de inspección o reconocimiento judicial.**

.....

Respecto de las cosas muebles de los periodistas y medios de comunicación se atenderá lo dispuesto por la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.- Se modifica el artículo 324 del Código de Procedimientos Penales de Coahuila para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 324. PODER DEL JUZGADOR CON RELACIÓN A LA PRUEBA.** Para conocer la verdad real materia del proceso, el juzgador puede valerse: 1) De cualquier persona, sea parte o tercero. 2) De cualquier cosa o documento que pertenezca a las partes o a un tercero. Sin más limitaciones que: a) Los medios no estén prohibidos por la ley. b) Tengan relación con los hechos que deban demostrarse. c) Se

acuerden dentro de los límites temporales que señala este código. Tratándose de periodistas, medios de comunicación y sus bienes, se estará a lo establecido en la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO QUINTO.- Se modifican el artículo 193 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 193.- FINALIDAD PROBATORIA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.** Durante la Averiguación Previa el Ministerio Público reunirá las pruebas que tiendan a acreditar las categorías procesales y las condiciones necesarias para el ejercicio de la acción penal, así como para sustentar las pretensiones que de ella deriven; o bien, aquellas que demuestren los extremos que sustenten su no ejercicio. En tal virtud, las diligencias y actuaciones que practique el Ministerio Público tendrán siempre carácter probatorio. En todo caso se atenderá lo dispuesto en la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila, a Octubre 19 del 2010

**DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES**

**DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

**DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

**DIP. LOTH TIPA MOTA N.**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

Es cuanto, Diputado Vicepresidente.

**Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le deberá dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a los artículos 31 y 36 de la Ley de Hacienda para el Estado, con la finalidad de eliminar el cobro de la tenencia vehicular en el estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado.

**Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:**

Muchas gracias, Diputado Presidente. Buenas tardes.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

El diputado Mario Alberto Dávila Delgado en conjunto con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Lic. Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 31 Y 36 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL COBRO DE LA TENENCIA VEHICULAR EN COAHUILA,** en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El impuesto sobre tenencia y uso de vehículos inició en el año de 1962 con el fin de recaudar fondos para la realización de los juegos olímpicos de 1968 en el país, planteando esta acción como emergente y temporal con un horizonte a corto plazo. Sin embargo, la contribución permanece vigente hasta nuestros días.

Recordando un poco la historia, en los sesentas y principios de setentas, México no contaba con los recursos federales provenientes de la exportación del petróleo, por lo que gravar la propiedad fué una de las estrategias del gobierno en turno, acorde a la disponibilidad de los recursos en el país, tomando en cuenta que en esas épocas la economía era susceptible de absorber gravámenes de ese tipo sin mayor crispación social.

Ahora bien, el surgimiento, mantenimiento y eficiencia de un impuestos se explica siempre en función del contexto económico, social y político. En este sentido, ajustar la estrategia tributaria debe hacerse con la idea de fomentar el crecimiento y para que se tenga una economía sólida y dinámica capaz de sostener una hacienda fuerte.

Uno de los sectores manufactureros más dinámicos por su derrama económica y su integración con otras ramas industriales es el sector automotriz. Este ha tenido una caída en su venta interna del 8.0 por ciento respecto a enero de 2009 y 33.8 por ciento respecto a 2008. Como consecuencia de ello, el PIB puede afectarse ya que la participación directa de la industria automotriz en 2008 representó el 3.2 por ciento del PIB total y el 17.3 por ciento del PIB manufacturero<sup>3</sup>. Países como Brasil, Alemania, Turquía y China han aprobado reducir distintos gravámenes relacionados con el consumo aplicable a automóviles, como medida de apoyo ante la crisis.

La eliminación del impuesto generaría beneficios excepcionales a la industria automotriz mexicana que representa el 3.2 por ciento de la actividad económica del país en forma directa, pero si se consideran las vinculaciones indirectas de este sector se puede hablar de una cifra mayor. Solo por poner un ejemplo, el sector automotriz proporciona empleos a casi un millón de trabajadores y alrededor de 473 mil empleos indirectos.

Las entidades federativas pueden recibir hasta 9 mil 170.9 millones de pesos adicionales de Gasto Federalizado (Ramo 28: 4 mil 294.3; Ramo 33: 4 mil 868.8) por cada punto porcentual de incremento en el Producto Interno Bruto. Los recursos federalizados tienen la característica adicional de ser más estables en razón de que provienen de una bolsa presupuestaría común: La recaudación federal.

De esta manera, la eliminación de este impuesto podría no generar ninguna merma a la hacienda local y, aun en el caso de que existiese, hay posibilidades notorias de mejora en las haciendas locales para resarcir la probable merma como por ejemplo, la reducción en el gasto corriente y, cada vez mas, creciente de las entidades federativas, fenómeno que se ha desarrollado y que se ha mostrado por un incremento aproximado del 6.5 por ciento en promedio, en los últimos años.

Finalmente, la incorporación del país al comercio internacional y la firma de múltiples acuerdos comerciales así como la probable suscripción de uno nuevo con Brasil justifican las medidas fiscales que puedan poner en mejores condiciones ese Sector Automotriz en términos de competitividad internacional. No hay competitividad sin competencia y no puede existir competencia sin una base sólida de ventas internas.

Actualmente la recaudación por este impuesto representa el 2.1 por ciento en promedio a las haciendas locales.<sup>6</sup>

En cuanto al contexto legal, la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos entrará en vigor el 1 de enero del 2012, según consta en el Decreto correspondiente publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Diciembre del 2007.<sup>7</sup>

Sin embargo, los artículos transitorios del mencionado Decreto, permiten que se suspenda el cobro de la tenencia en aquellas entidades federativas que establezcan impuestos locales sobre la tenencia o uso de vehículos respecto de los bienes por los que se deba cubrir el impuesto federal contemplado en la ley que se abroga.

En este sentido, la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila no se encuentra en este supuesto, pues el impuesto estatal solo grava los vehículos con más de diez años de antigüedad, considerados en el ordenamiento federal con tasa del cero por ciento. Y por ello, la presente iniciativa propone incluir en el objeto del impuesto estatal de Tenencia o Uso de Vehículos a todos los vehículos automotores, independientemente del modelo, y gravarlos con tasa cero. Con esto, se eliminará el cobro de los impuestos estatal y federal sobre tenencia de vehículos en el Estado de Coahuila, beneficiando en gran medida la economía familiar.

Se han tomado medidas estatales y nacionales para otorgar beneficios o subsidios en el cobro de esta contribución pero sólo respecto de automóviles nuevos. Lo cual ha sido de provecho y ha incentivado la industria automotriz. Pero también hay que permitir el otorgar estos beneficios a los tenedores del resto de los vehículos que se encuentran registrados en el Estado.

En esta Legislatura, varias veces se ha tocado el tema de la tenencia, incluso, el 10 de febrero de este año se acordó conformar una Comisión Especial Legislativa para analizar este tema y buscar opciones de coordinación fiscal para que se eliminara, sin embargo, a la fecha no se ha conformado, menos aún, hecho alguna propuesta, que hoy concreta el Grupo Parlamentario del PAN mediante la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO No.....-**

---

<sup>6</sup> En el Cuarto Informe de Resultados de la actual Administración se reporta a septiembre del 2009 una recaudación de 50 millones de pesos sobre el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos estatal y en relación con el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, a la fecha mencionada se reportan 436 millones de pesos.

<sup>7</sup> Eliminar esta contribución fue un compromiso adquirido por el entonces candidato y hoy Presidente de nuestro país Lic. Felipe Calderón Hinojosa.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 31 y 36 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila para quedar como sigue:

**ARTICULO 31.** Es objeto de este impuesto, la tenencia o uso de todo tipo de vehículos automotores, así como de remolques cualquiera que sea su modelo.

**Artículo 36.** Este impuesto se calculará sobre el valor total del vehículo con una tasa del cero por ciento.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día 1º de Enero del 2011.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

Saltillo, Coahuila, a Octubre 19 del 2010

**DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO**

**DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS**

**DIP. LOTH TIPA MOTA N.**

**DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES**

**DIP. RODRIGO RIVAS URBINA**

**DIP. J. MANUEL VILLEGAS GONZALEZ**

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Al contrario Diputado Mario Dávila Delgado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar una segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández, para dar segunda lectura a una iniciativa de Decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la voz Diputado.

**Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En sesión de fecha 12 de octubre de 2010, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de decreto para modificar el primer párrafo del artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el martes 24 de febrero de 2009, planteada por el de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Saltillo, Coahuila, a 19 de octubre de 2010.

Gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes quieran intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Doctor Loth Tipa Mota Natharen, para dar lectura a una iniciativa para adicionar el artículo 229 Bis al Código Penal de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Tiene la voz Diputado.

**Diputado Loth Tipa Mota Natharen:**

Con permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 12 de octubre de 2010, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 229 Bis al Código Penal de Coahuila, planteada por el de la voz, conjuntamente con

los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente  
Saltillo, Coahuila, a 19 de octubre de 2010.

Es cuanto.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**  
Gracias Diputado.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien que falte de votar? Están apareciendo aquí los votos, nada más que tenemos un problema con las pantallas, nos falta la Diputada Cecilia Babún, el Diputado De las Fuentes y Boreque, no están. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**  
**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**  
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández, para dar lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Fracción XI al artículo 295 y la Fracción XI al artículo 414, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra Diputado.

**Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:**  
Con el permiso de la Mesa Directiva.

En sesión de fecha 12 de octubre de 2010, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la Fracción XI al artículo 295 y la Fracción XI al artículo 414, del Código Penal para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Saltillo, Coahuila, a 19 de octubre de 2010.

Muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes quieran intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar una Fracción al artículo 79 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Tiene la voz Diputado.

**Diputado Rodrigo Rivas Urbina:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 12 de octubre de 2010, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar una Fracción al artículo 79 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, planteada por el de la voz, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado Rivas.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes quieran intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Fracción XIV, del apartado B, del artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la voz Diputado.

**Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:**

Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva.

En sesión de fecha 12 de octubre de 2010, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Fracción XIV del apartado B, del artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Saltillo, Coahuila, a 19 de octubre de 2010.

Muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

En atención a que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes quieran intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito al Diputado Rogelio Ramos Sánchez, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con visto del sentir de los ayuntamientos, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

**RESULTANDO**

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 01 de octubre del año en curso, enviando

el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibíéndose la opinión de los Ayuntamientos de, Abasolo, Acuña, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, y Zaragoza, quienes emitieron su voto a favor de la reforma dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 196 fracción V de la Constitución Local, debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

*“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:*

*I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.*

*II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.*

*III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.*

*IV. Publicación del expediente por la prensa.*

*V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.*

VI. *Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.*

VII. *Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.*”

**SEGUNDO.-** Que en la sesión celebrada el día 1 de octubre del 2010, el Pleno del Congreso aprobó la reforma a los artículos 84, 99, 100, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, al tenor literal siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican la fracción XIII del artículo 84, el artículo 99, el primer párrafo del artículo 100 y los artículos 103, 104 y primer párrafo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 84. ...**

**I a XII. ...**

**XIII.-** Exigir mensualmente a la Tesorería General del Estado, la cuenta de ingresos y egresos, y remitirla al Congreso o a la Diputación permanente.

**XIV a XIX. ...**

**ARTÍCULO 99.-** Para la guarda y distribución de los caudales públicos, habrá una dependencia que se denominará Tesorería General del Estado, a cargo de un Tesorero, que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado. Esta dependencia será auxiliada por un organismo administrativo descentralizado y por las administraciones recaudadoras que dependan de éste con arreglo a las leyes del Estado.

**ARTÍCULO. 100.-** Son obligaciones del Tesorero General del Estado:

**I a V. ...**

**ARTÍCULO.- 103.-** El Tesorero General del Estado deberá exigir a todo servidor público que maneje los caudales del Estado, que constituya caución suficiente a su satisfacción, antes de tomar posesión de su cargo.

**ARTÍCULO.- 104.-** El Ejecutivo sólo podrá expedir órdenes de recaudación por conducto de la Tesorería General del Estado, o en su caso, a través del organismo que se cree para tal efecto.

**ARTÍCULO 105.-** El Gobernador deberá presentar al Congreso, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al del Ejercicio Fiscal que correspondan, o hasta el día 15 del mes de diciembre cuando inicie su encargo en los términos del Artículo 77 de esta Constitución. El Tesorero General del Estado, deberá comparecer a dar cuenta de los mismos.

....

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Las referencias que cualquier ordenamiento haga a la Secretaría de Finanzas del Estado, se entenderán hechas a la Tesorería General del Estado, y las que se hagan al Secretario de Finanzas se entenderán al Tesorero General del Estado.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, las atribuciones relacionadas con la planeación financiera del Gobierno del Estado y coordinación correspondiente a las entidades paraestatales; el conocimiento e integración de las propuestas de gasto e inversión que formulen las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal; la presentación al Ejecutivo del Estado para su aprobación de los programas de inversión pública y autorización de los proyectos derivados de los mismos; la autorización de los montos globales de inversión pública del estado; la programación y operación de recursos destinados a los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo, de sus organismos auxiliares y de las entidades paraestatales; el establecimiento y operación del sistema de seguimiento de los programas federales y estatales de inversión, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación; y la representación del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos, ante la federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, serán ejercidas por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma que modifican la fracción XIII del artículo 84, el artículo 99, el primer párrafo del artículo 100 y los artículos 103, 104 y primer párrafo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

**TERCERO.-** Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 18 de octubre de 2010.

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

<b>DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN</b>
	<b>FAVOR</b>		<b>CONTRA</b>

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba esto en lo general y en lo particular por mayoría, el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado. Tiene la voz Diputada.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 29 del mes de junio del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

“ Con fecha 23 de abril del 2010, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley que Crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como un organismo Descentralizado del Gobierno del Estado. Este organismo tiene como finalidad principal entre otras, la recaudación y administración de las contribuciones estatales, federales y las municipales que sean coordinadas, además de todas aquellas operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y aquellas en las que se afecte el patrimonio del Estado.

Algunas de las atribuciones del organismo referido, se ejercían por la Secretaría de Finanzas del Estado, por lo que con la creación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la mencionada Secretaría deja de ser una entidad financiera para convertirse en una entidad administradora de recursos y encargada de cumplir con los compromisos económicos contraídos por el Gobierno del Estado con las personas morales, físicas, o en su caso, con otras instancias de Gobierno.

En este sentido, actualmente la Secretaría de Finanzas es aquella entidad que tiene como atribución, recibir los ingresos públicos, la salvaguarda y custodia, así como la administración y distribución de los recursos económicos que tiene a su cargo, por lo que se considera conveniente modificar su denominación para adecuarla a los cambios operados con motivo de la creación del citado organismo, y adecuar su denominación a las atribuciones con las que cuenta, por lo que resulta conveniente denominarla Tesorería General del Estado.

Ahora bien y tomado en cuenta que a este organismo le has sido delegadas las atribuciones en materia de planeación y programación económica del Estado, ya que cuenta con los recursos humanos capacitados en este renglón, es necesario adecuar la ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de dar cabida al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como ente especializado en las decisiones que tengan que ver con el desarrollo y la planeación del Estado.

**TERCERO.-** Economía, etimológicamente hablando, significa “ Administración o gobierno de la casa”, viene el vocablo de las voces griegas “ oikos ” que significa la casa con todo su contenido y “ nomos ” de nemein, arreglar, manejar; de allí se formó el término “oikonomos ” , con el significado antes indicado, que más tarde fue traducido como economía.

Antoine de Montchrestien, hacia el año de 1615, le añadió el calificativo de “política”, considerando cuatro aspectos: producción, circulación, reparto y consumo, contemplando en ellos la intervención del Estado.

Sentado lo anterior, no podemos desconocer que el Estado se encuentra inmerso dentro de la actividad económica para la realización de sus fines. A través del Poder Ejecutivo desarrolla una actividad encaminada fundamentalmente a la realización de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas.

Así las cosas, es lógico presuponer que la actividad económica del Estado implique la utilización de personas, así como el uso de medios materiales y jurídicos para realizar sus fines, de donde se infiere que la actividad financiera juega un rol preponderante en la gestión de los intereses económicos. En la actividad financiera del Estado convergen múltiples aspectos: como son el político, sociológico, económico, jurídico y en general cualquier actividad humana en relación con el fenómeno financiero.

En fecha reciente, esta Soberanía aprobó la iniciativa que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, por sus siglas ( SATEC ), a quien entre otras atribuciones se le confirieron las facultades financieras otorgadas a la Secretaría de Finanzas, dependencia que actualmente tiene asignada la recepción de los ingresos públicos, así como la salvaguarda, custodia y administración de los recursos económicos a su cargo, por lo que su denominación, en virtud de los cambios operados, no corresponde a la realidad; por ende, resulta pertinente adecuar la Ley Orgánica de la Administración Pública a las circunstancias presentes denominando a la dependencia “ Tesorería General del Estado.”

Por otra parte, al SATEC le han sido asignadas además de las funciones financieras, las que corresponden a la planeación y programación económica del Estado; luego, como ente especializado en las decisiones que tengan que ver con el desarrollo y la planeación del Estado, debe ser incluido en la ley de la materia, que lo es la de Planeación del Estado de Coahuila.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN.**

**ÚNICO.-** Por las consideraciones y razones expuestas, resulta procedente la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO SE REFORMAN:** la fracción III del artículo 17, la fracción VII del artículo 19, el artículo 26, la fracción IV del artículo 27, el artículo 43, el penúltimo párrafo del artículo 56 y el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 17. ...**

**I y II. ...**

**III.** Tesorería General del Estado;

**IV a XIV. ...**

...

**ARTÍCULO 19. ...**

**I a VI. ...**

**VII.** Proponer el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia a su cargo, remitiéndolos a la Tesorería General del Estado con la oportunidad que se le solicite.

...

**VIII a XXIV. ...**

**ARTÍCULO 26.** A la Tesorería General del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.** Elaborar el proyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, en coordinación con las dependencias, entidades y la Fiscalía General del Estado y someterlo a la aprobación del titular del Ejecutivo;

- II.** Recibir, coordinar y registrar, la entrega oportuna de los fondos descentralizados para inversión que la Federación participe al Estado y de los recursos estatales que se descentralicen a los municipios;
- III.** Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del Estado, informando al Ejecutivo periódicamente sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses;
- IV.** Custodiar y concentrar los fondos y valores financieros del Estado;
- V.** Administrar las erogaciones conforme al presupuesto de egresos y de la legislación respectiva; en consecuencia no podrá autorizar el pago de percepciones extraordinarias, remuneraciones o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos, a los servidores públicos estatales que ocupen un cargo de elección popular;
- VI.** Llevar la contabilidad de la Hacienda Pública Estatal formulando estados financieros mensuales y presentar anualmente al Gobernador del Estado, durante el mes de enero un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior;
- VII.** Presentar al H. Congreso del Estado, previo acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, la cuenta pública estatal, para efectos de su revisión, discusión y, en su caso, aprobación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII.** Proporcionar al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, la información que se solicite con relación al funcionamiento de la dependencia;
- IX.** Proponer al Ejecutivo las reformas tendientes a mejorar la política financiera;
- X.** Integrar los estudios y proyectos jurídicos administrativos que optimicen la administración de las finanzas públicas del Estado;
- XI.** Revisar, y en su caso, autorizar las operaciones en que se haga uso del crédito público;
- XII.** Comparecer ante el H. Congreso del Estado a dar cuenta de la iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto del Presupuesto de Egresos que presente el titular del Ejecutivo;
- XIII.** Exigir a todo servidor público que maneje caudales del Estado, que otorgue fianza suficiente en los términos que determine la ley o reglamentación respectiva;

**XIV.** Dirigir y operar los sistemas de Administración y nómina del personal al servicio de la Administración Pública Estatal y, en su caso, auxiliar a las distintas entidades, organismos y Poderes en dichas labores;

**XV.** Autorizar para efectos presupuestales, los cambios en la estructura de la Administración Pública Estatal;

**XVI.** Tramitar los nombramientos y remociones, licencias, retiros, pensiones y jubilaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;

**XVII.** Establecer en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, las normas de recepción y entrega de los bienes de las dependencias y entidades, y vigilar su cumplimiento;

**XVIII.** Organizar y reglamentar el programa de retiro voluntario para el personal operativo, de base y de confianza del Gobierno del Estado, así como los seguros, fondos y estímulos que se juzgue conveniente, y

**XIX.** Participar en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos de compraventa, arrendamiento, seguros, comodato, donación y demás, en los que se afecte el patrimonio del Estado.

#### **ARTÍCULO 27. ...**

##### **I a III. ...**

**IV.** Promover ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila los estímulos fiscales que se estimen pertinentes para el establecimiento de empresas, así como otorgar subsidio y estímulos en infraestructura cuando se estime conveniente para la promoción de las fuentes de empleo;

##### **V a XX. ...**

**ARTÍCULO 43.** Se establece el Registro de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal que estará a cargo de la Tesorería General del Estado y se integrará y funcionará en los términos del Reglamento que al efecto se expida.

#### **ARTÍCULO 56...**

...

**I a III. ...**

...

En las empresas en que participe el Gobierno del Estado, con la suscripción de hasta el 50% del capital social, sólo se vigilarán las inversiones del Estado a través de la Tesorería General del Estado, de la Secretaría de la Función Pública y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. El ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia u organismo público a la que se encuentre sectorizada.

...

**ARTÍCULO 59. ...**

La Tesorería General del Estado o el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, fungirán como fideicomitentes únicos del Gobierno del Estado, conforme se establezca en el Decreto en que se autorice su constitución y a través de estos se cuidará que en los contratos de fideicomiso queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre el patrimonio fideicomitado, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije para el órgano de gobierno que se denominará Comité Técnico.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** SE REFORMAN: las fracciones II, III y VIII del artículo 12 y el primer párrafo del artículo 13, y se adiciona una fracción IV al artículo 12, recorriéndose las ulteriores de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 12.- . . .****I. . . .**

**II.** Por un Coordinador General que será el Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila;

**III.** Por un Secretario Técnico que será el Administrador General de Políticas Públicas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila;

**IV.** Por un Vocal que será el Tesorero General del Estado;

**V.** Por un vocal que será el Secretario de Gobierno;

**VI.** Por un Vocal que será el Secretario de Obras Públicas y Transporte;

**VII.** Por un Vocal que será el Secretario de Desarrollo Social;

**VIII.** Por un Vocal que será el Secretario de la Función Pública;

**IX.** Por un Vocal que será el Administrador General de Planeación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila;

**X.** Los Coordinadores de los Gabinetes Temáticos que fungirán como Vocales, de acuerdo a su área de competencia, y

**XI.** Los demás funcionarios que designe el Titular del Poder Ejecutivo.

...

**Artículo 13.-** El Comité contará con una comisión permanente que estará integrada por el Secretario Ejecutivo del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; el Secretario de la Función Pública; el Administrador General de Políticas Públicas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; el Subsecretario de Planeación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; y el Titular de la Dependencia Ejecutora.

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Las referencias que cualquier ordenamiento haga a la Secretaría de Finanzas del Estado, se entenderán hechas a la Tesorería General del Estado, y las que se hagan al Secretario de Finanzas se entenderán al Tesorero General del Estado.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, las atribuciones relacionadas con la planeación financiera del Gobierno del Estado y coordinación correspondiente a las entidades paraestatales; el conocimiento e integración de las propuestas de gasto e inversión que formulen las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal; la presentación al Ejecutivo del Estado para su aprobación de los programas de inversión pública y autorización de los proyectos derivados de los mismos; la autorización de los montos globales de inversión pública del estado; la programación y operación de recursos destinados a los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo, de sus organismos auxiliares y de

las entidades paraestatales; el establecimiento y operación del sistema de seguimiento de los programas federales y estatales de inversión, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación; y la representación del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos, ante la federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, serán ejercidas por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, ( Coordinador ), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, 18 de Octubre de 2010.**

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			

<b>DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA</b>	<b>A</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN</b>
	<b>FAVOR</b>		<b>CONTRA</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Y a continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 22 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente así como su envío a el Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, se señala que en virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de dos dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha Comisión, se informa que su coordinador, el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, con fundamento en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicitó que fuera dispensada la lectura de los resultados y considerados y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes, por lo tanto esta Presidencia someterá a votación la mencionada solicitud, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Conforme con el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma que se ha autorizado.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al municipio de Acuña, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de 30 millones de pesos más accesorios financieros, correspondientes con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, con objeto de financiar proyectos de obra de infraestructura urbana así como el refinanciamiento del crédito 7,881 con el objeto de ampliar el periodo de amortización del mismo para pasar de 60 a 120 meses, obteniendo así mejores condiciones financieras para el municipio.

Tiene la voz Diputado.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Acuña, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, con objeto de financiar proyectos de obra de infraestructura urbana, así como el refinanciamiento del crédito N° 7881 con el objeto de ampliar el periodo de amortización del mismo para pasar de 60 a 120 meses, obteniendo así mejores condiciones financieras para el municipio

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Acuña, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, con objeto de financiar proyectos de obra de infraestructura urbana, así como el refinanciamiento del crédito N° 7881 con el objeto de ampliar el periodo de amortización del mismo para pasar de 60 a 120 meses, obteniendo así mejores condiciones financieras para el municipio

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

**SEGUNDO.** Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracciones III y IV de la Constitución Local y 102, fracciones III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, lo referente a obra pública, infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

**TERCERO.** En ese contexto, en el Municipio de Acuña, Coahuila, se pretenden mantener los servicios públicos en condiciones adecuadas para su uso, ofrecer a los ciudadanos espacios dignos de infraestructura y que el Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de la población de Acuña se refiere.

**CUARTO.** En sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, el Cabildo del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, acordó aprobar la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00, así como el refinanciamiento del crédito N° 7881, para extender el plazo de su liquidación de 60 a 120 meses. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir.

**QUINTO.** Esa Comisión emitió, con fecha 13 de septiembre de 2010, opinión favorable para que el Municipio de Acuña, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito por la cantidad de \$30,000,000.00, más los accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado, así como el refinanciamiento del crédito N° 7881, a un plazo de 60 meses el cual se pretende extender a un plazo de 120 meses.

**SEXTO.** Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Acuña, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo los proyectos de infraestructura urbana que se contemplan, el Ejecutivo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objeto, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

**SÉPTIMO.** Además, para que el Municipio de Acuña, Coahuila pueda celebrar esos convenios, tanto el de crédito como el de ampliación del periodo de amortización, así como para continuar afectando sus ingresos en garantía y/o fuente de pago del cumplimiento de las obligaciones que de los mismos se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, así como para el refinanciamiento del crédito N° 7881 con el objeto de ampliar el periodo de amortización del mismo para pasar de 60 a 120 meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar proyectos de obra de infraestructura urbana.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para que en garantía y/o fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la institución de crédito correspondiente, las participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Acuña, Coahuila.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Acuña, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, contrate con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto del representante que designe, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Acuña, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte en favor de la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Acuña, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Acuña, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la instancia competente, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.** El Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de octubre de 2010.

### COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**  
Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlos mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Solicita la palabra el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, adelante.

**Diputado Rodrigo Rivas Urbina:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

Los créditos son para obras productivas y por ende debe satisfacerse este condicionante, la ley es muy clara necesitamos la información precisa de qué obra se trata, de qué tipo, de cuánto es la inversión de cada una, etcétera.

Tercero, el artículo 1º del dictamen que se leyó dice:

1.- Compromiso prioritario de las administraciones públicas, estatales y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras a infraestructura a través de las cuales se sienta las bases para mejorar

su calidad de vida. Así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal. Y el tercero señala: Tercero en este contexto, en el municipio de Acuña, Coahuila se pretenden mantener los servicios públicos en condiciones adecuadas para su uso, ofrecer a los ciudadanos espacios dignos de infraestructura y que el municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de Acuña se refiere.

Finalmente el artículo 7º del proyecto de decreto establece: Que de conformidad con lo establecido con el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Acuña, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza a contratar en este decreto sean factibles técnicamente a efecto de que se recauden los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo de que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

Derivado de la lectura de estos tres dispositivos nos topamos con unidades faltantes, los artículos 2º y 3º no señalan cuáles son esas obras productivas y el 7º el decreto pide que el municipio se asegure de los sanos y honestos destinos y aplicaciones de los recursos, ¿cómo va hacer posible si no tenemos toda la información de las obras? Segundo, curiosa y sospechosamente sólo se habla del proyecto de refinanciamiento, pero no conocemos mayores condiciones al respecto, o si parte de este crédito se va usar en pagar en esa deuda, lo cual está prohibida con la ley, pues los créditos son para obras productivas, no para cubrir adeudos. Por lo tanto nuestro voto es en contra.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

¿Alguien más que solicite la voz?

No habiendo intervenciones, o más intervenciones perdón, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Y conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al municipio de Saltillo, Coahuila a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 pesos, más accesorios financieros correspondientes con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, cuyo objeto es financiar los proyectos de los sistemas pluviales “Norponiente” y “Villas de la Aurora” en esta ciudad a un plazo máximo de 15 años.

Tiene la voz Diputada.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Saltillo, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, cuyo objeto es financiar los proyectos de los sistemas pluviales “Norponiente” y “Villas de la Aurora” en esta ciudad, a un plazo máximo de 15 años.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Municipio de Saltillo, Coahuila, a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, y al Gobierno del Estado para que se constituya como aval y/o deudor solidario de dicha operación, cuyo objeto es financiar los proyectos de los sistemas pluviales “Norponiente” y “Villas de la Aurora” en esta ciudad, a un plazo máximo de 15 años.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Compromiso prioritario de las Administraciones públicas estatal y municipales, es el proporcionar a la ciudadanía coahuilense obras e infraestructura a través de las cuales se sienten las bases para mejorar su calidad de vida, así como responder y hacer frente a las exigencias que implica el constante progreso dentro del ámbito municipal.

**SEGUNDO.** Así, corresponde a los municipios atender, en los términos previstos por los artículos 115, fracción III de la Constitución General de la República, 158-U, fracciones III y IV de la Constitución Local y 102, fracciones III y IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, lo referente a obra pública, infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

**TERCERO.** En ese contexto, en el Municipio de Saltillo, Coahuila, se pretenden realizar obras importantes de infraestructura urbana, en este caso específico 2 obras que beneficiarán a miles de familias saltilenses y que son los sistemas pluviales “Norponiente” y “Villas de la Aurora” y ofrecer así a los ciudadanos espacios dignos y seguros de infraestructura y que el municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto a atender las necesidades de la población se refiere.

**CUARTO.** En sesión celebrada el día 31 de agosto de 2010, el Cabildo del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, acordó aprobar la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00. Para tal propósito y en los términos de las disposiciones aplicables, el citado Ayuntamiento gestionó ante la Comisión Técnica de Financiamiento, prevista en la Ley de Deuda Pública del Estado, la opinión que, conforme a los lineamientos señalados en ese ordenamiento, le corresponde emitir.

**QUINTO.** Esa Comisión emitió, con fecha 13 de septiembre de 2010, opinión favorable para que el Municipio de Saltillo, Coahuila, celebre un convenio para la contratación de un crédito por la cantidad de \$51,590,000.00, más los accesorios financieros correspondientes con la Institución Financiera que

ofrezca las mejores condiciones, con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de aval y/o deudor solidario, otorgando como garantía las participaciones federales de dicho municipio y del Estado.

**SEXTO.** Por lo anterior y dada la importancia y trascendencia de que el Municipio de Saltillo, Coahuila, se encuentre en posibilidad de contar con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo los proyectos de infraestructura urbana que se contemplan, el Ejecutivo estima plenamente justificado que el Gobierno Estatal se constituya en aval y/o deudor solidario de ese Ayuntamiento y afecte, en su caso, con tal objeto, las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas del pago del crédito referido.

**SÉPTIMO.** Además, para que el Municipio de Saltillo, Coahuila pueda celebrar ese convenio, así como para afectar sus ingresos en garantía y/o fuente de pago del cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven y para que el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del mismo, es necesaria la autorización de esa H. Legislatura Estatal, por lo que, a solicitud del citado Ayuntamiento, me permito someter para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que contrate con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 15 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar los proyectos de los sistemas pluviales “Norponiente” y “Villas de la Aurora” en esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, para que en garantía y/o fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la contratación del crédito que se autoriza en el presente decreto, afecte a favor de la institución de crédito correspondiente, las participaciones presentes o futuras que le correspondan de acuerdo a lo establecido por la fracción IV, inciso b), del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, así como al Síndico, al Secretario y al Tesorero de ese ayuntamiento para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por su conducto, el Gobierno del Estado se constituya en aval y/o deudor solidario del Municipio de Saltillo, Coahuila, en la contratación del crédito que hasta por la cantidad de \$51,590,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más accesorios financieros correspondientes, contrate con la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al referido municipio.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que concurra, por conducto del representante que designe, a la suscripción del convenio que celebre el Municipio de Saltillo, Coahuila, con la institución crediticia que corresponda y pacte las condiciones que estime más convenientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza, así mismo, al Ejecutivo del Estado para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, derivadas del crédito a que se refiere el Artículo Primero de este decreto, afecte en favor de la institución de crédito que ofrezca las mejores condiciones al municipio, las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal en que deba constar la afectación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Municipio de Saltillo, Coahuila, deberá asegurarse de que las obras públicas a financiar con los recursos que se deriven del crédito que se autoriza contratar en este decreto, sean factibles técnicamente, a efecto de que recaude los ingresos municipales suficientes para amortizar el crédito contratado, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones federales que correspondan al Estado, ni la operación normal del municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Saltillo, Coahuila, se autoriza que el Gobierno del Estado, a través de la instancia competente, lleve a cabo los descuentos que correspondan a los ingresos destinados a dicho municipio conforme a las partidas presupuestales respectivas, con el propósito de que sean cubiertas sus obligaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.** El Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, deberá garantizar suficientemente al Gobierno del Estado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a fin de cubrir el riesgo avalado, así como las condiciones a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de octubre de 2010.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**  
Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Voy a solicitar al Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales que quede al frente de la Presidencia, momentáneamente, a fin de que el de la voz, el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, haga uso de esta tribuna para hacer comentarios al respecto.

**Diputado Carlos Ulises Orta Canales:**  
Con la venia de la Mesa Directiva.

Un servidor y los Diputados que pertenecemos al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos a favor del desarrollo urbano ordenado de nuestros asentamientos humanos, también estamos a favor de todas aquellas obras que generen crecimiento y muchas de ellas que, aunque no tengan un peso, un beneficio electorero, sean benéficas para todos los ciudadanos, en todos los rincones del Estado.

Estamos a favor de que Saltillo, que ha vivido en las últimas décadas problemas muy graves en el tema de falta de drenaje pluvial cuente con él y que sea de primera, es algo que hemos solicitado por muchos años, pero también pedimos que los endeudamientos se den de una manera responsable y me refiero precisamente al crédito que está solicitando mediante un decreto del Ejecutivo del Estado el municipio de Saltillo y en el cual piensan endeudarse hasta por 51, 590,000.00 y hasta un plazo máximo de 15 años.

Me llama la atención también que en dicho crédito en el dictamen en donde dice que es para los sistemas pluviales se omite mencionar que la Comisión Nacional del Agua pondrá la mitad de esos recursos por medio de un programa que se llama "A pasos", entonces queda una pregunta en el aire, ¿qué pasará con esta otra mitad del crédito que sobraría?, ¿en qué se va a usar?, si no lo están especificando en este dictamen.

En este orden de idea no podemos pedir préstamos donde una sola parte del crédito está plenamente justificada y la otra parte no se encuentra, así son las cosas, volvemos a que estamos a favor, inclusive del endeudamiento de este municipio, siempre y cuando no se cuente con los recursos para hacer frente a este tipo de obras, porque también jamás los ayuntamientos y en este caso en la historia de Coahuila se había contado con tantos recursos. 25 mil millones de pesos el año pasado contra 8 mil millones de pesos en el año '98 más los pocos recursos estatales que son alrededor de los 4 mil millones de pesos, suman 29 mil millones de pesos y que este año se prevé que aumenten otros 3 mil millones más o menos. Si a esto se suma la cero deuda heredada por el pasado Gobernador Enrique Martínez y Martínez, pues no logro entenderlo, cero deuda y 3 veces más ingresos, entonces para qué endeudarse, 0.73 centavos de cada peso se van a gasto corriente, yo pido pues que se hagan las cosas entonces correctamente y que si es posible se abrochen el cinturón, si no hay recursos para eso, pues yo les pido que se devuelva este dictamen a la Comisión de Finanzas y se vea exclusivamente por el 50% que requiere Saltillo para este tipo de obra, el otro 50 ya está autorizado.

Aprobar el acuerdo de las 2 terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo dice la ley, pero, jamás se dice en este dictamen, ni se dijo el Ayuntamiento que la Comisión Nacional del Agua estaba poniendo el 50%, si aprobamos un crédito donde de acuerdo a los hechos quedaría volando una parte de esos recursos sin justificación alguna nos convertimos en cómplices de un acto ilegal y contrario a formas legales.

En un momento dado podemos hacernos sujetos a sanciones, por ello, propongo que este dictamen, por favor y hago un llamado a la Comisión de Finanzas sea rechazado y regresado a esta Comisión para su revaloración.

Es cuanto. Muchas gracias.

**Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales:**

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

El Diputado Enrique Martínez, ¿el sentido de su votación, por favor?

**Diputado Enrique Martínez y Morales:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Únicamente para hacer un par de aclaraciones.

La primera de ellas es que esta solicitud del crédito llegó a este Congreso votada por unanimidad por los miembros del cabildo, en donde están incluidos los compañeros de Acción Nacional, nomás me extraña que allá sí estén de acuerdo y aquí no están de acuerdo.

Y el otro punto, aclarar nada más es que estos recursos de la Comisión Nacional del Agua pues no están seguros, están condicionados, el dictamen es muy claro, dice que:

Se autoriza al municipio de Saltillo pedir un crédito hasta por 51 millones de pesos, no por 51 millones de pesos, entonces si los recursos de la Comisión Nacional del Agua llegan, bueno, pues el crédito se solicitará hasta lo que se necesite para poder complementar los recursos.

No tenemos ese recurso todavía, el municipio no lo tiene por seguro y bueno, tiene que hacer esta solicitud porque a veces así lo piden las instituciones financieras, porque es un requisito, pero no se puede utilizar para otra cosa. El dictamen también dice muy claro que es para eso, entonces yo creo que no generemos o no inventemos suspicacias que no existen, es muy claro si llegan los recursos de la Comisión Nacional del Agua, bueno, pues nada más se pedirá el crédito hasta por la cantidad que se requiera para complementar y en caso de que no lleguen los recursos, como también es probable, como no han llegado muchos recursos federales, bueno, se tendrá que hacer ejercicio de todo el crédito solicitado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

Se concede la voz al Diputado Carlos Ulises Orta.

**Diputado Carlos Ulises Orta Canales:**

Haciendo una aclaración a lo que comenta mi compañero Diputado Enrique Martínez, solamente aclarar que, bueno, el sentido de cómo voten en el cabildo Saltillo no es cuestión aquí de cómo vayamos a votar nosotros, aquí se vota en este sentido porque se presentó esta solicitud de otra forma cuando se llevó al cabildo en su momento. Tenemos información de la Comisión Nacional del Agua que efectivamente sí está aprobado ese recurso y solamente nada más aclararíamos porque también se presta a muchos malos pensamientos, que sí quede bastante claro que una vez bajado el recurso por parte del programa “a paso”, exclusivamente se solicite para los recursos faltantes y para la obra que viene dictaminada. Es cuanto.

**Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales:**

Gracias Diputado.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 22 votos a favor; 6 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Ramiro Flores Morales:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación y observancia.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación se le concede la palabra al Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se propone a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor de la representación popular nacional la frase “Coahuila de Zaragoza Cuna de la Revolución Mexicana”.

Tiene la voz.

**Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:**

Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva.

Por acuerdo del Congreso del Estado del 29 de julio de 2009, adoptado con la unanimidad de los votos de las Diputadas y los Diputados que integramos la LVIII Legislatura, fue aprobado el Decreto número 88, a iniciativa del Ejecutivo del Estado, por el que se declaró al Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza como “Cuna de la Revolución Mexicana”.

Como consecuencia de este trascendental Decreto para nuestro Estado, el 26 de marzo del presente año se celebró una ceremonia solemne que, sin duda, constituye uno de los eventos más significativos que han tenido lugar en el contexto del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.

El referido evento cívico, como lo dispuso el Decreto del legislador local, contó con la participación de los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, quienes para el efecto trasladaron su a la Hacienda Plan de Guadalupe, sitio memorable en donde Venustiano Carranza promulgara el Plan de Guadalupe el 31 de marzo de 1913 y que, como sabemos, tiene el enorme mérito histórico de haber plasmado en su texto la convocatoria al pueblo de México para luchar y levantarse para derrocar el régimen usurpador y la dictadura y restablecer el orden constitucional vulnerado por la traición y el golpe de Estado de Victoriano Huerta en contra de la democracia y del Presidente Francisco I. Madero, asesinado en forma cobarde por los golpistas.

Esta gran lección del pueblo mexicano de recuperación de la democracia, en apego estricto a la verdad, tuvo su origen en nuestro Estado.

En su momento el Congreso del Estado dio las facultades amplias al gobernador Venustiano Carranza que las solicitó a la soberanía local para organizar el Ejército Constitucionalista. Estas páginas de la historia son parte de la historia nacional con las que la democracia mexicana mostró la fuerza y el vigor que determinó que México no volviera a sufrir de ninguna asonada militar, ni de golpes de estado a lo largo del resto del siglo pasado y hasta el presente.

Se trataba, además, de reivindicar a la República y de hacer justicia ante el crimen del presidente coahuilense Francisco I. Madero, a quien se reconoce el mérito de haber iniciado la Revolución Mexicana con su relevante libro de carácter político “La Sucesión Presidencial de 1910”, escrito en San Pedro de las Colonias, Coahuila.

El restablecimiento de la democracia por efecto del llamamiento de Don Venustiano Carranza, debe ser aquilatado por todos los mexicanos porque representa un patrimonio fundamental del proceso democrático de México de profunda raigambre histórica.

Ese acontecimiento, sin duda, sirvió después para que México fuera el espacio generoso de asilo para los luchadores sociales perseguidos por las dictaduras en otras latitudes.

Hoy, que se vive la recuperación democrática de la América Latina con certeza podemos decir que México dio su aporte a ese proceso y que ello fue posible, visto en perspectiva, gracias a Venustiano Carranza que supo –desde Coahuila-- convocar a las armas y unir las fuerzas que derrocarían a la dictadura.

El Decreto 88 de este Honorable Congreso, así mismo, estableció en uno de sus resolutivos que en sesión solemne posterior se inscribiera con letras doradas la frase “*A los Coahuilenses que ofrendaron sus vidas a la Revolución Mexicana*”, en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Estado.

Todo ello sirve como testimonio de que en Coahuila, con base en la certeza histórica sobre su papel fundamental como origen y cuna de la Revolución Mexicana. Se realizan una serie de eventos muestran fehacientemente que la proclama de Coahuila como Cuna de la Revolución, no es una ocurrencia ni una idea de ocasión, sino el resultado lógico, normal, de hechos históricos que año tras año se acreditan en diversos actos, manifiestos, declaraciones y desde luego, que cuentan con el consenso documentado de los historiadores y estudiosos de la Revolución que así nos reconocen, como Cuna de la Revolución.

Esa condición es motivo de orgullo de todos los coahuilenses sin distinción de partido político o ideología.

No se trata de negar el papel de nadie en episodios posteriores, sino de defender la verdad histórica y de que se rinda honor a quien honor merece, dando el reconocimiento a Coahuila como la Cuna de la Revolución.

La propuesta de Punto de Acuerdo que ahora se presenta al Pleno es para que el Congreso de la Unión, bajo las consideraciones y la fundamentación histórica que ha sido motivo de diversos pronunciamientos del Congreso del Estado en torno de la gesta revolucionaria de 1910-1917 y la participación de Coahuila y sus hombres en la Revolución, se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la frase "Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana", lo que plasmaría en forma permanente el reconocimiento del pueblo de México a Coahuila como estado cuna de la Revolución en donde se ideó y fraguó la revolución en su primera fase, encabezada por Francisco I. Madero y, después, ante la traición de Huerta, con el levantamiento armado que restableciera el orden constitucional en la República.

Un reconocimiento como el que merece Coahuila, tiene también un sentido de vigencia, de actualidad, porque con ello la nación unida envía un mensaje claro de que nuestra democracia es defendida, como se hizo desde Coahuila, ante cualquier pretensión, sea cual fuere su origen, por el que con cualquier excusa se intente socavar el régimen y las instituciones que los mexicanos nos hemos dado libremente.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en lo establecido en los artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, bajo el trámite de urgente y obvia resolución, solicito se someta a la consideración del Pleno la presente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**UNICO: La LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, propone respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se inscriba en letras doradas en su Muro de Honor la frase "Coahuila de Zaragoza, Cuna de la Revolución Mexicana", en reconocimiento al papel de nuestro Estado como iniciador de la Revolución Mexicana y en el levantamiento armado para lograr restablecer el orden Constitucional, episodios que tienen en los nombres de los coahuilenses Francisco I. Madero y Venustiano Carranza sus mayores y reconocidos exponentes.**

#### ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 18 de octubre de 2010  
Por el Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón"  
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha por lo que se le pide que mediante el sistema electrónico emita su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emita su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Rogelio Ramos Sánchez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Ramiro Flores Morales, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre un “exhorto al Delegado Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor para que establezca algún plan de

emergencia en su delegación de la región carbonífera a fin de acelerar la resolución de las demandas interpuestas a las compañías aseguradoras por parte de la ciudadanía afectada en su patrimonio asegurado por la contingencia de la inundación de los ríos Sabinas y Álamos durante el pasado mes de julio.

Tiene la voz Diputado.

**Diputado Ramiro Flores Morales:**

Honorable Pleno del Congreso.

El lunes 5 de julio del presente año, la inolvidable y devastadora tormenta tropical “Alex” afectó gran parte del territorio de Coahuila y en particular los municipios de Sabinas y San Juan de Sabinas.

Los ríos Álamos y Sabinas, provocaron una gran inundación, como ninguna registrada en los anales de la historia. Las embravecidas aguas, al desbordarse de sus cauces normales, afectaron gran cantidad de colonias. La inusitada rapidez del incremento del nivel del agua sorprendió a los habitantes, y a pesar de ello, increíblemente, no causó ninguna pérdida humana.

Lo anterior obligó al abandono de hogares y vehículos que fueron afectados por las turbias aguas. Esto ocasionó una gran pérdida de patrimonio familiar.

Algunos habitantes, previsoramente recurrieron a la contratación de seguros contra siniestros de vehículos, viviendas, ganado, etc., con el propósito de asegurar sus bienes en caso de alguna contingencia, que de ocurrir, tal como sucedió, tenían la esperanza y certeza de que se les iba a resarcir su patrimonio siniestrado.

Los contratantes fueron obligados a presentar gran cantidad de documentación, desde constancia de daños causados, expedida por Protección Civil; reseña fotográfica de los destrozos; actas, facturas, recibos, etc., y todo ello debidamente certificado por un notario público. Generándose importante desembolso económico.

Así lo hicieron. Y a esperar, confiando en la respuesta favorable de las compañías aseguradoras.

Pero desgraciadamente, hoy ven cómo a más de tres meses de la contingencia las aseguradoras, la mayoría de ellas, han incumplido el contrato celebrado.

Esto viene provocando gran malestar y enojo en la ciudadanía, quienes han acudido a la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, dependencia que desafortunadamente se ha visto rebasada en su capacidad administrativa y de autoridad para obrar en consecuencia contra las empresas aseguradoras.

Indudablemente que esta situación de tramitología aparte de la pérdida de tiempo y de recursos económicos para trasladarse a las delegaciones de Profeco, genera una enorme molestia y desesperación entre la comunidad demandante, quienes también han acudido ante alguno de nosotros como Diputados, con la esperanza de que los escuchemos, atendamos y apoyemos en la solución de su problema; problema que indudablemente afecta al ya de por sí deteriorada economía y patrimonio de cientos de habitantes que son víctimas de esta injusticia de las insensibles compañías aseguradoras.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorgan los Artículos 48 en su fracción V, 208, 209, 211, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos por este conducto, para someter a la consideración de esta Honorable Asamblea como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Se envié un atento exhorto a la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que establezca algún plan de emergencia en su delegación de la Región Carbonífera, a fin de acelerar la

resolución de las demandas interpuestas a las Compañías Aseguradoras por parte de la ciudadanía afectada en su patrimonio asegurado, a causa de la contingencia por la inundación de los ríos Sabinas y Álamos durante el pasado mes de julio.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 18 de octubre de 2010  
Por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”  
del Partido Revolucionario Institucional

DIP. RAMIRO FLORES MORALES

Dip. Fernando Donato de las Fuentes  
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**  
Gracias Diputado

Y respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica de este Congreso.

Esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**  
**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Ha pedido la palabra el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, ¿el sentido de su intervención, Diputado? -En contra-. Ok. Es en contra, pero va a solicitar una modificación y entonces sería a favor, ¿alguien más?

**Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Es claro que quienes contaban con seguro respecto de bienes que se vieron afectados por el fenómeno meteorológico "Alex", deben ser resarcidos en sus pérdidas, simplemente porque ese es el objeto del contrato de un seguro, para ello deben estar al corriente con el pago de sus primas y hacer los trámites que el seguro exige, si en este sentido las aseguradoras están poniendo más requisitos de los debidos o simplemente se niegan a pagar, los usuarios de estos servicios tienen todo el derecho de acudir a reclamar sus derechos, pero para ello la instancia competente no es la PROFECO, claramente lo dice la Ley Federal de Protección al Consumidor en su artículo 5, que el encargado de atender estos asuntos es la CONDUSEF, que es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, si el Punto de Acuerdo se manda como está planteado, pues obviamente nos van a decir que la instancia indicada es la CONDUSEF, por lo que yo le pido al Diputado Ramiro que es el proponente de este Punto de Acuerdo en lugar de enviarlo a la PROFECO lo enviemos a la CONDUSEF esperando que los resultados para los afectados sean positivos ya que es la instancia indicada.

También quiero comentar que en días pasados, el propio Delegado de la CONDUSEF estuvo en Allende, Coahuila, en unas jornadas al respecto y nos comentó que solamente un caso ha habido en este sentido, pero le pregunto al Diputado proponente que si hay más, entonces dirigirlos a la instancia adecuada que es la CONDUSEF, esperando que sean los resultados, como lo dije anteriormente, favorables para los afectados y si el proponente está de acuerdo en que dirijamos esta comunicación a la instancia indicada, con todo gusto votaríamos a favor.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Solicita la palabra el Diputado Ramiro Flores Morales.

**Diputado Ramiro Flores Morales:**

Bueno, yo agradezco la observación del Doctor Mario; la verdad yo desconozco esa cifra que señalan de demandantes, pero confío. La situación es que allá en Sabinas y Nueva Rosita realmente, es más, ya se ha estado haciendo algunas manifestaciones porque erróneamente también, si yo lo estoy, la ciudadanía afectada que se siente dañada en el incumplimiento de este contrato ha acudido ante la Fiscalía, han acudido y pues ellos también los han ubicado y pues también se habían mandado de la Fiscalía hacia PROFECO, que desafortunadamente hay una delegación por así llamarle, pero que es volante, que está ahí en Nueva Rosita.

Si la indicación legal es tal como la señala, que es el CONDUSEF, yo estoy de acuerdo y agradeceré que voten a favor de esta apremiante necesidad que sí está agitando a la ciudadanía allá en esta región devastada.

Muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Entonces, acepta el Diputado Ramiro Flores Morales esta propuesta del Diputado Mario Alberto Dávila Delgado y por lo tanto, si no hay alguna otra intervención, vamos a proponer que se vote este Punto de Acuerdo con la modificación propuesta por el Diputado Mario Dávila de que sea turnada esta solicitud a la CONDUCEF, si están de acuerdo vamos a proceder a votar este Punto de Acuerdo con las modificaciones que acabo de nombrar, perdón, a las dos, es correcto que sean repetitivas, muy bien, si estamos todos de acuerdo, vamos a proceder a votar mediante el sistema electrónico y que emitan en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Alguien más que falte de votar? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, con las modificaciones planteadas por el Diputado Dávila Delgado, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, con motivo del aniversario del reconocimiento a las mujeres del derecho político del voto.

Adelante, tiene la voz Diputada.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Con su venia, Diputado Presidente.

La lucha femenina por acceder al derecho al voto comenzó en el mundo hace varios siglos y su importancia en México sucedió derivada de las primeras manifestaciones efectuadas en el siglo XIX, en los años 1884 y 1887, cuando por primera vez se realizó la publicación de una revista femenina llamada “Violetas de Anáhuac”, dirigida y escrita solamente por mujeres, en donde se demandaba precisamente, el derecho al voto.

Tiempo después, diversas asociaciones feministas se unen, entre las que destaca el Club Femenil Antirreeleccionista denominado “Las hijas del Cuauhtémoc”, quienes de nueva cuenta reclaman la inclusión de la mujer en la vida política del país.

Ya en el siglo XX, en 1916, se llevó a cabo el Primer Congreso Feminista impulsado por el General Salvador Alvarado quien fungía como Gobernador de Yucatán, y de los acuerdos tomados, el principal fue la demanda del otorgamiento del sufragio femenino, sin que en esta ocasión, la solicitud causara gran impacto.

Sin embargo, al emitirse la Constitución del 1917 se argumentó que la negativa a los derechos políticos de las mujeres tenía como sustento que éstas no sentían la necesidad de participar en los asuntos públicos, lo que se demostraba con la falta de movimientos colectivos al respecto.

Y no obstante la incorporación masiva de las Adelitas a la Revolución Mexicana, al redactar la Constitución se declaraba: “El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan condiciones para ejercer satisfactoriamente sus derechos políticos, no funda la conclusión de que estos deban concederse a la mujer como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa”<sup>8</sup>.

La situación social de la época, observa que eran los congresistas varones quienes no estaban interesados en concederle a la mujer la prerrogativa del voto, pues temían que ello rompiera con la unidad familiar existente.

No obstante, un año antes de la promulgación de la Constitución de 1917, los Estados de Yucatán, Chiapas y Tabasco establecieron la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos de públicos de elección popular.

La normatividad de estos estados no contravenía a la Constitución, pues demostraron que, efectivamente la exclusividad del voto para los hombres se debía a la interpretación varonil que se efectuaba a la ley y no así a una disposición expresa de la misma.

Posteriormente, en el año de 1923 se convoca al Primer Congreso Nacional Feminista en la ciudad de México, con la participación de 100 delegadas. Las principales demandas en materia política eran la igualdad civil para que la mujer tuviera la posibilidad de ser electa en los cargos administrativos y la emisión de un decreto de igualdad política y representación parlamentaria por parte de las agrupaciones sociales.

El resultado de este Congreso, fue la expedición de un decreto emitido el 13 de julio de ese año por el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, en el que se concedía a las mujeres de ese Estado el derecho a votar y ser elegidas en elecciones municipales.

Yucatán fue el primer Estado que reconoció el sufragio femenino, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto (1922-1924). Así, en 1923, hubo tres mujeres electas para diputadas al congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto -hermana del gobernador-, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además Rosa Torres fue electa regidora en el ayuntamiento de Mérida. Sin embargo, cuando el Gobernador murió asesinado en 1924, las cuatro tuvieron que dejar sus puestos.

Durante el mandato presidencial de Lázaro Cárdenas, se presentó ante la Cámara de Senadores una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional, dando con ello el primer paso para que las mujeres adquirieran la ciudadanía. En 1938 la reforma se aprobó y ese mismo año la hicieron propia la mayoría de las entidades federativas.

Pero fue hasta 1946 cuando los legisladores federales, durante el sexenio del Presidente Miguel Alemán, reformaron el artículo 115, para que las mujeres pudieran votar y ser votadas en las elecciones municipales en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas, entrando en vigor el 12 de febrero del siguiente año.

En 1952, como candidato a la Presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines prometió, ante 20 mil mujeres asistentes a un mitin de campaña, la ciudadanía sin restricciones para las mujeres.

Y es de recordar, por ejemplo y sólo como un ejemplo, la participación del Diputado panista Francisco Chávez González quien el 22 de diciembre de 1952 en el marco del debate en el Congreso mencionaba:

“... Consideramos que no vamos a concederle el voto a la mujer, sino que, simplemente, vamos a reconocerle un derecho...”

---

<sup>8</sup> <http://ciudadania-express.com/2008/10/17/la-historia-del-voto-femenino-en-mexico/>

A través de dichos precedentes se generó un punto de contraste que de alguna manera, ponía en entredicho la exclusividad masculina en los asuntos públicos.

Finalmente, el 17 de octubre de 1953, ya como Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines, promulgó las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal, bajo el siguiente texto:

“Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

Sin embargo, éste avance en la legislación nacional, no rindió los frutos esperados de manera inmediata, pues tuvieron que pasar dos largas décadas para que se materializará del todo, ya que en la mayoría de los casos, seguían siendo los hombres quienes decidían lo que sus esposas, hijas o hermanas debían hacer.

La primera participación de las mujeres en la jornadas electorales tuvo lugar el 3 de julio de 1955, ocasión en la que se elegirían los diputados federales de la XLIII Legislatura. Pese a la trascendencia de lo que este acontecimiento significaba para las mujeres, en México, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó mucho más en gestarse, sobre todo porque la tradición imperaba sobre la razón y no fue hasta la década de los setentas cuando las mujeres comenzamos a ejercer nuestro derecho al voto por elección propia, lo que provocaría una revolución ideológica y política, consecuencia de la liberación femenina.

El voto femenino simboliza el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el que cada mujer pueda decidir sobre las autoridades que encabezarán las administraciones y entidades legislativas, pero de igual forma conlleva la concientización de la responsabilidad que deriva de su ejercicio.

Hoy en día, el ejercicio democrático del sufragio femenino, en apariencia, se presenta como una práctica habitual, que no resulta sorprendente para nadie.

Seguramente no podríamos reconocer como válida una elección donde no participemos las mujeres. En la actualidad eso es inconcebible, pues ya hace 57 años que esta práctica se ha logrado implantar en nuestro país a todo lo largo y ancho de nuestro territorio.

Sin embargo, en el balance de los logros obtenidos con el desarrollo al reconocimiento del sufragio femenino, se constata que tal derecho ha sido insuficiente para abolir la exclusión de las mujeres en los espacios de poder político.

En última instancia, este derecho se ha constituido como condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.

¿Que falta por hacer? En México, se ha establecido el sistema de cuotas de género, en calidad de acciones afirmativas, emergentes, o especiales, por una característica especial, son temporales.

Para acelerar la pretensión de igualdad entre los hombres y las mujeres en los espacios públicos. Actualmente, está en vigor este sistema de cuotas de género bajo la fórmula 60/40, 60 por ciento, 40 por ciento, aplicado por vez primera en los comicios del 2009.

Con lo cual surge la pregunta ¿Porqué no establecerlo directamente en una paridad de 50/50? La sociedad necesita aire fresco, nos necesita a las mujeres. Me parece que no hay vuelta de hoja.

Necesitamos la visión del 50 por ciento de sus miembros, hemos caminado con el 50 por ciento de la visión y entonces hemos caminado tuertos. Necesita incorporarse el otro 50 por ciento de la visión que aportamos las mujeres de este país.

Tengo claro también que el sistema de representación electoral y de acceso a puestos de elección no es un tema exclusivo de género, es un tema en donde tienen que estar en juego la capacidad, el conocimiento, la experiencia, la entrega, la voluntad, la decisión, la lealtad.

El derecho al voto es mucho más que sufragar el día de las elecciones, es cobrar conciencia de los alcances democráticos de la equidad, es alcanzar e un verdadero empoderamiento a las mujeres, empoderamiento que sólo es posible si se tiene acceso a la información, a la seguridad, a la educación y sobre todo al reconocimiento social del ejercicio pleno de las capacidades de cada mujer y de cada ciudadana.

Esta deberá ser la lucha generalizada de las mujeres del siglo XXI, al margen de colores e ideologías partidistas. Como bien lo describió el dramaturgo y poeta noruego Henrik Johan Ibsen: “Nuestra sociedad es masculina y hasta que no entre en ella la mujer nuestra sociedad no será humana”

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

Saltillo, Coah; a 19 de octubre del 2010

Dip. Esther Quintana Salinas

Dip. Mario A. Dávila Delgado

Dip. Carlos U. Orta Canales

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Dip. Loth Tipa Mota

Dip. José Miguel Batarse Silva

Dip. José M. Villegas González

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

A continuación, se vuelve a conceder la palabra para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, el de la voz, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Manuel Villegas González, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional en relación a los estándares nacionales de habilidad lectora.

Tiene la voz Diputada.

**Diputada Esther Quintana Salinas:**

Gracias Diputado.

La lectura es una práctica activa y dinámica que nos sirve para ampliar el horizonte del conocimiento dándonos la oportunidad de ponernos en contacto con lugares, personas, ambientes, pensamientos, costumbres y culturas lejanas a nuestro tiempo o espacio.

La lectura es informativa pero también formativa, pues promueve la reflexión, análisis, y concentración e incluso, recrea, hace gozar, entretiene y distrae. Este hábito implica una participación activa de la mente y contribuye a desarrollar la inteligencia, la imaginación, la creatividad, la adquisición de una cultura propia, la educación de la voluntad, el perfeccionamiento del lenguaje, el mejoramiento de

la expresión oral y escrita, el enriquecimiento del vocabulario y conocimiento de la ortografía; así como mejorar las relaciones interpersonales al permitir una mejor comunicación.

La importancia de la lectura no radica únicamente en saber hacerlo, pues va más allá de simplemente recorrer con los ojos las palabras; leer correctamente involucra intelectual y emocionalmente al lector con el texto. Es desarrollar la facultad de comprender y sentir plenamente un escrito, capacidad que se desarrolla a medida que se frecuenta y ejercita la habilidad intelectual de leer.

Derivado de lo anterior y conscientes de la trascendencia que el hábito de la lectura y la comprensión de la misma tienen para la educación de los niños y jóvenes en nuestro País, el pasado mes de agosto la Secretaría de Educación Pública Federal determinó los “Estándares Nacionales de Habilidad Lectora”, con el objetivo de propiciar que la lectura se convierta en una práctica cotidiana entre los estudiantes que cursan la Educación Básica.

Conforme a estos estándares, la importancia de la lectura radica en el desarrollo de la habilidad lectora como una de las claves para un buen aprendizaje en todas las áreas del conocimiento.

La finalidad es desarrollar la capacidad de observación, atención, concentración, análisis y espíritu crítico, además de fomentar la reflexión y el diálogo, pues estudios han comprobado que un buen desarrollo de la habilidad lectora es uno de los elementos que aumentan la probabilidad de tener un mejor empleo y mejores salarios.

Con el apoyo de diversos especialistas la Secretaría de Educación Pública se han definido los estándares que establecen el número de palabras por minuto que se espera que los niños y jóvenes puedan leer en voz alta al terminar el grado que cursan, y sobre todo, que comprendan lo leído.

En el bello proceso de involucrar a un niño con la lectura, la participación de las autoridades es, a lo mucho, el detonante, pero es fundamental que los padres de familia se involucren y convivan unos momentos del día con los niños y jóvenes para escucharlos leer, para leerles y para platicar sobre el contenido de la lectura, induciendo a los menores a la reflexión y análisis de lo que se ha leído.

La puesta en marcha de programas como éste hace público y efectivo el interés y compromiso del Gobierno Federal por brindar herramientas para el buen desarrollo de México, partiendo de la educación. Los Estados podemos también emprender acciones, más allá de los educandos del nivel básico, promoviendo la lectura de todos los habitantes, facilitándoles los medios para ello.

Diferentes servidores públicos, desde su competencia pueden darle impulso al desarrollo y perfeccionamiento del hábito de la lectura. Nosotros, los legisladores de Coahuila podemos crear el marco legal estatal para tal fin. Al respecto, desde el pasado periodo ordinario de sesiones, presenté una Iniciativa que pretende precisamente alcanzar este objetivo, infortunadamente hasta la fecha no ha sido relevante dictaminarla. Incentivar la lectura, impulsar la producción local de libros, así como crear el Programa Estatal en el que se institucionalice este compromiso que tiene que ver con el desarrollo del intelecto y el crecimiento interior de los coahuilenses, debe prosperar. No tiene colores, no tiene que ver con ideologías o empatías partidistas, por ello insisto en que sea estudiado y analizado por la Comisión a la que se le ha turnado, que se enriquezca con las aportaciones de quienes conformamos esta 58 Legislatura, a mí lo que me interesa es que cristalice. El proyecto vino de coahuilenses preocupados y ocupados en el fortalecimiento cultural de nuestro Estado, lo único que hicimos fue darle la formalidad correspondiente y abrirle la puerta del Congreso, de tal suerte que si esa Iniciativa se convierte en Ley, será porque este Honorable Pleno, así lo determine, no está en manos de nadie más.

Sirva este pronunciamiento para hacer un reconocimiento a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal, a los maestros que en cada aula de nuestro país fomentan el hábito de la lectura y muy en especial a los padres de familia comprometidos que llevan a cabo diariamente el proceso de compartir unos minutos de lectura con sus hijos, pues entre todos, estamos construyendo un México para vivir mejor. Igualmente, respetuosamente llamo a que revisemos qué podemos aportar en la materia y hagámoslo, porque los mexicanos que habitan en Coahuila lo merecen.

Así mismo, felicito calurosamente a quienes están haciendo posible que la obra cumbre de la literatura castellana, el Quijote de la Mancha, de don Miguel de Cervantes y Saavedra, esté siendo conocida y disfrutada por quienes han acudido a las jornadas de lectura locales, en las que algunos de los Diputados y Diputadas aquí presentes, han estado participando. Enhorabuena.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”  
Saltillo, Coah; a 19 de Octubre del 2010.

Dip. Esther Quintana Salinas

Dip. Mario A Dávila Delgado

Dip. Carlos U. Orta Canales

Dip. José M. Villegas González

Dip. Loth Tipa Mota

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

Es cuanto, Diputado Presidente y muchas gracias.

**Diputado Presidente Carlos Ulises Orta Canales:**

Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14 horas con 44 minutos del día 19 de octubre del año 2010, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 26 de octubre del presente año.

Muchas gracias.